



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:.....	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:.....	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:.....	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:.....	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:.....	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:.....	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización.....	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:.....	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:.....	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:.....	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura.....	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:.....	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.....	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:.....	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:.....	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:.....	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3561
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 10 DE MARZO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5812/22, 247, 248, 313, 314, 317, 318, 367, 369 a 371, 373, 375 a 377, 381 a 390, 392 a 411, 413, 414, 419, 421, 422, 426, 427, 429 a 438, 440 a 447, 449 a 455, 460 a 489, 493 a 497.....	2
Designaciones: N° 412, 428 y 439.....	14
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 280, 293 a 296 y 317.....	15
Ministerio de Educación: Res. N° 121, 124, 128, 131, 134, 147 y 151.....	16
Ministerio de la Producción: Res. N° 64 a 66 y 72.....	16
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 18 a 30.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 16, 53, 54, 56 a 60.....	18
Secretaría de Cultura: Res. N° 60, 61, 63 y 64.....	18
ISS: Res. Gral. N° 963.....	19
Licitaciones:.....	19
Edictos:.....	23
Jurisprudencia:.....	27
Avisos Judiciales:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	39
Concursos: MLP: Res. N° 78.....	56

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5812 -28-12-22- Art. 1°.- Declárase como integrantes del Consejo de la Magistratura, con vigencia a partir del día 28 de diciembre de 2022, de conformidad al siguiente detalle:

1) Como representantes del Superior Tribunal de Justicia: Titular Doctor Fabricio Ildebrando Luis LOSI, D.N.I. N° 20.654.629, Clase 1969 y Suplentes a los Doctores Elena Victoria FRESCO, D.N.I. N° 5.685.251, Clase 1947 y Eduardo Daniel FERNÁNDEZ MENDÍA, D.N.I. N° 8.605.304, Clase 1951.

2) Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Titular al Abogado Pablo Javier BOLEAS, D.N.I. N° 24.273.828, Clase 1975 y Suplentes a los Abogados Nicolás Leonel IDIART, D.N.I. N° 32.391.188 Clase 1986 y José Luis SCARPELLO, D.N.I. N° 24.733.341, Clase 1975;

4) Como representantes de los Abogados de la matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Enzo Adrián RODRÍGUEZ DIEGUEZ, D.N.I. N° 20.370.907, Clase 1968 y Suplentes a los Abogados Marcos Luis PAZ, D.N.I. N° 17.381.419, Clase 1965 y Abel Arnaldo ARGUELLO, D.N.I. N° 21.010.131, Clase 1969.

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, D.N.I. N° 29.320.123, Clase 1982 y Suplentes a los Abogados Gustavo Javier COELLO, D.N.I. N° 20.107.012, Clase 1968 y Adriana Eva GARCÍA CIVALERO, D.N.I. N° 20.626.603, Clase 1968.

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular a la Abogada María Gabriela BEQUIS, D.N.I. N° 27.296.317, Clase 1979 y Suplente al Abogado Ramiro Ariel KAZANITZ, D.N.I. N° 24.785.747, Clase 1978.

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: Titular a la Abogada Carolina Marcela VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 32.118.947, Clase 1986;

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3°, inciso 1) de la Ley N° 2600;

5) Como representantes de los Contadores Públicos de la matrícula provincial: Titular al Contador Público Nacional Guillermo Emilio FONS, D.N.I. N° 22.919.549, Clase 1972 y Suplentes al Contador Público Nacional Cesar Norberto BOTTERO, D.N.I. N° 24.027.709, Clase 1974 y al Contador Público Nacional Oscar Daniel ALPA, D.N.I. N° 17.470.684, Clase 1966; los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 3° último párrafo de la Ley N° 2600.

Decreto N° 247 -9-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de general Pico, por la suma de \$ 3.960.000,00, para solventar gastos

de funcionamiento de actividades deportivas y desarrollo del Torneo Provincial de Mayores 2023.

Decreto N° 248 -9-2-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación al Contrato Original aprobado por Decreto N° 597/22, suscripto con fecha 6 de abril de 2022, para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE - ETAPA 3 - DE LA LOCALIDAD DE TOAY”, suscripta con la Empresa “HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.” C.U.L.T. N° 30-69357433-8 y otórgase una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 313 -16-2-23- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 5935/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8602/2022, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 2/2022 para la Obra: “S.E.T. 33/13,2 kV 25 DE MAYO”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 473.686.094,48), el que se conforma por PARTE “A” en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 191.595.740,67) y PARTE “B” por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 2.275.037,47) referidos todos los valores al mes de mayo 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 540 días corridos, con Redeterminación de Precios - no aplicable para los ítems cotizados en Dólares Estadounidenses - de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias y Decreto N° 2146/06 y su modificatoria N° 3679/08, Decretos N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301118 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo

15 de la Ley N° 3311, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias”.

Decreto N° 314 -16-2-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 3/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes de la Escuela Agrotécnica de acuerdo al detalle del Ítem 1 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle según Expediente N° 1996/23.

Decreto N° 317 -22-2-23- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Marcelo Oscar GIANINETTO contra Decreto N° 4598/22 obrante a fojas 88/90.

Decreto N° 318 -22-2-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y el Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos Máximo ASSAD - DNI. N° 43.614.112; Claribel BOGNANTI - DNI. N° 36.735.357; Kimei CABEZA - DNI. N° 41.094.521; Naiquen CABEZA - DNI. N° 41.094.520; Pablo Ulises SAAVEDRA - DNI. N° 40.610.006 y Lucia Micaela TSCHANZ -DNI. N° 41.776.706, de conformidad con los modelos de convenios que, como Anexos I, II, III, IV, V y VI, forman parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos mencionados en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 367 -23-2-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Subsecretaría de Deportes' Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, CUIT N° 30-69356621-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 70C17 PASO 4350 SCUDATO; año 2018; motor N° 7277927; chasis N° 93ZL72COIJ8480336; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40171537; dominio AD334MO.

Decreto N° 369 -24-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 370 -24-2-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se indican en el ANEXO que forma parte del presente, la suma total de \$ 765.006.363,57, en concepto de anticipo de coparticipación, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación otorgados precedentemente, serán reintegrados con las futuras grabaciones de los ingresos por parte de la DGR.

Art. 3°.- Las Comunas que no deseen hacer uso de este anticipo, deberán en el plazo de 72 horas hábiles de debitado el monto en su cuenta corriente, proceder a transferir el monto a la cuenta corriente 1095/7 (Rentas Generales) del Banco de La Pampa SEM, y remitir el comprobante respectivo, a la Secretaría de Asuntos Municipales, en un plazo no superior a las 48 horas hábiles de realizada dicha operación.

Decreto N° 371 -24-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año vigente al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la empresa “Transporte Oeste”, para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa - Chosmalal; Santa Rosa - La Humada y Santa Rosa - Limay Mahuida, por la suma de \$ 10.880.010,00 con encuadre legal en el Artículo 106, inciso e) de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Convenio “de Subvención que como Anexo, forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 373 -27-2-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 36.000.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
024/0	SANTA ROSA	\$20.000.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$10.000.000,00
031/5	LA ADELA	\$3.000.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$3.000.000,00
TOTAL		\$36.000.000,00

Decreto N° 375 -27-2-23- Art. 1°.- Sustitúyase la redacción del artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1330/22 reglamentario de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo Provincial

de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de micra créditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento; cuyos montos mínimo y máximo por solicitante, será determinado anualmente en oportunidad de cada reunión que realice el Consejo Provincial de Descentralización, quedando plasmado en la correspondiente Acta que se firme al efecto. El destino de los mismos será la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, y no devengarán intereses. El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) meses”.

Decreto N° 376 -27-2-23- Art. 1°.- Ratifícase la Nota Reversal NO-202307884181-APN-SAGYP#MEC de fecha 20 de enero de 2023, suscripta por el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en virtud de la cual se acuerda entre esa Secretaría y el Ministerio de la Producción, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Octava del Convenio N° 20/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, la modificación del inciso 2) de la Cláusula Tercera, la que quedará redactada del siguiente modo:

“Cláusula Tercera: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente Convenio, la PROVINCIA se compromete a destinar la totalidad de la suma otorgada para la entrega de ANR a productores ganaderos y/o agrícolas, para realizar todas aquellas tareas que hagan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, según el siguiente detalle:

1.- Destinar hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) para forestación, mediante la adquisición de UN (1) Tractor, UN (1) sistema de producción de agua por osmosis inversa de QUINIENTOS (500) litros por hora, y la construcción de UN (1) invernadero con micro climatizador, todo nuevo. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

2.- Destinar hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) para implantación y renovación de pasturas perennes, mediante la entrega de hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.) por productor, en concepto de ANR, para la adquisición de insumos, contratar servicios de maquinarias agrícolas, preparación de sementeras, siembra, pulverizaciones, cosecha, asesoramiento técnico para la implantación y manejo de pasturas templadas y mega térmicas, y todo aquello que haga al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

3.- Aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia”.

Decreto N° 377 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, convocado mediante Resolución N° 403/22, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3192/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María José MEDERO, D.N.I. N° 31.998.298; Clase 1985; Legajo N° 146.139; Afiliada N° 94.437.

Decreto N° 381 -28-2-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la señora Ministra de Salud de la Nación Dra. Carla VIZZOTTI y comitiva que la acompaña.

Decreto N° 382 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 1844/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/23, para la adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial y reposición de stock dependientes del Estado Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 383 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 6.949.924,48, a valores del día 31 de octubre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400116 y N° 575/16 texto dado por Decreto N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 para la Obra: “ADECUACIÓN y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CALLE 34 N° 35 (NORTE) - CASA N° 10 - PLAN 5000 - FRANK ALLAN – ZONA 5 - 160 VIV. - GENERAL PICO” con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado al CONCURSO DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9°, inciso a), 34 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 7° de la Ley N° 1335.

Decreto N° 384 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas

Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/23 del Expediente N° 776/23 y, consecuentemente, autorizase realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/23, para la adquisición de 3 vehículos 0 km, destinados al funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y sus dependencias.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 385 -28-2-23- Art. 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del Apartado “C” del Anexo I, del Decreto N° 237/20, que quedará redactado de la siguiente forma: “El monto de los préstamos no podrá exceder de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)”.

Art. 2°.- Déjese sin efecto a partir del presente Decreto, el artículo 1° del Decreto N° 439/22.

Decreto N° 386 -28-2-23- Art. 1°.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional Especial del 20% para los “Jefes de Brigada”: Ricardo Javier BUSTOS, D.N.I. N° 24.517.146 y Cristian MOSIEJCHUK, D.N.I. N° 34.221.959 y del 15% para los “Jefes de Cuadrilla”: Marcelo Alejandro MOSIEJCHUK, D.N.I. N° 35.817.248, Fernando Santiago DITTLER, D.N.I. N° 25.449.818 y Alexis FIGUEROA, D.N.I. N° 35.240.761; previsto en el artículo 34 inciso b) y c) de la Ley N° 2411.

Decreto N° 387 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Técnicas y Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 19164/222 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación privada N° 381/22 que tramita la prestación de los servicios de limpieza en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 388 -28-2-23- Art. 1°.- Ratificase la Adenda al Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Educación, suscripta el día 26 de diciembre de 2022, con el objeto de extender los alcances mencionados en el Convenio Específico para el dictado del Primer Semestre correspondiente al Primer Año de una Segunda Cohorte de la Carrera “Tecnatura en- Gestión y Tecnología de Alimentos”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Educación a dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo las

acciones previstas en la Adenda al Convenio Específico, ratificada por el artículo 1° del presente Decreto.

Decreto N° 389 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 18/26 del Expediente N° 288/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 35/23, cuyo objeto es la contratación de provisión de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 unidad de Tape marca “IB M” Externa, de Tipo Lt03, Modelo: 3580-L33, conectividad LVD, por un plazo de 24 meses contados a partir del día 6 de mayo de 2023 o desde la fecha de firma del contrato correspondiente si fuera posterior, destinado al Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 390 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 15.775.766,04, a valores del mes de septiembre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, para la ejecución de la Obra: “DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - CASA N° 11 - PLAN FO.PRO.VI. - DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO” con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en los artículos 9° inciso a) y 34° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 392 -28-2-23- Art. 1°.- Dispónese que la Dirección General de Rentas mensualmente informará a la Tesorería General los importes efectivamente ingresados en el mes calendario inmediato anterior, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el desarrollo de la actividad de “Explotación de Casino - Base Imponible Especial”. Los referidos importes deberán incluir los montos recaudados a través de los Agentes de Recaudación oportunamente designados.

Art. 2°.- Cuando la actividad citada en el artículo anterior no fuera la única desarrollada por el contribuyente, la Dirección General de Rentas deberá proporcionar los importes a informar considerando el impuesto devengado por la actividad “Explotación de Casino - Base Imponible Especial” del total de impuesto devengado en el período.

Art. 3°.- Fíjase en el 50% el porcentaje referido por el artículo 22 de la Ley N° 3510, asignándose los importes

resultantes a los Programas de los Ministerio de Desarrollo Social y de Salud que éstos fijen por Resolución.

Art. 4°.- Establécese la vigencia del presente Decreto a partir del 1 de Enero de 2023.

Decreto N° 393 -28-2-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4929/22, de fecha 15 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.-: Declárese en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas-ganaderas de los Lotes en Departamentos del Oeste y Noroeste de la Provincia de acuerdo con el siguiente detalle catastral:

Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción B, lotes 6 al 25, fracción C entera.

Departamento Conhelo: Sección i, fracción D, lotes 21 y 22; Sección II, fracción A, lotes 1, 2, 9 y 10; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25 y fracción D lote 25; Sección VIII, fracción A lote 5, fracción B lotes 1 al 14 y lotes 17 al 20.

Departamento Limay Mahuida: Sección XIX, fracción B lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22; fracción D lotes 4 y 5.

Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A lotes 6 a 25; fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección IX, fracción A, lotes 4 al 7; Sección XIII, fracción A, lotes 7, 14, 17 al 24; fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 20.

Departamento Rancul: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; fracción B, lotes 1 al 13 y 18 al 23; fracción C, lotes 1,2,3,8 al 13 y 16 al 20; fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16.

Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 10, 12 al 14, 17 al 19 y 22 al 23.

Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 19 y 20.

Departamento Toay: Sección VIII, fracción B, lotes 21 y 22; fracción C, lotes 1, 2, 9 al 12 Y 19 al 22; Sección IX, fracción B, lotes 1, 2, 9 y 10.”

Decreto N° 394 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 147/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOTROL S.A. CUIT N° 30-50491371-2: Ítems 1, 2, 3 y 4 en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE (US\$ 559.020,00) según Orden de Provisión N° 230121.

Decreto N° 395 -28-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 9.715.664,79, a valores del día 31 de Octubre de 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decreto N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 para la Obra: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD –

CALLE 444 BIS N° 745 - CASA N° 1103 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDA 3° ETAPA- GENERAL PICO” con un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso a), 34 - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas ~o 38 y sus modificatorias y artículo 7° de la Ley 1335.

Decreto N° 396 -28-2-23- Art. 1°.- Otórguese un Subsidio a la “ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA”, CUIT N° 30-70938165-9, con domicilio en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 162.000,00, para destinarlo a gastos de funcionamiento.

Decreto N° 397 -28-2-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “ANTÜ KÜYEN”, propiedad de la señora Marcela Haydee GODOY, D.N.I. N° 20.589.392, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo 963- NUEVO MASTER MINIBUS, año 2013, motor N° M9TC678C008454, chasis N° 93YMEN4CEEJ775288, tacógrafo marca DIGITAC N° 29873, dominio MZU206.-

Decreto N° 398 -28-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 9.000.000,00 sin IVA, a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Provisión de Quemú Quemú Limitada, para efectuar la readecuación de las líneas de media tensión aérea en la zona rural, dentro y fuera de su concesión.

Decreto N° 399 -28-2-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del área deportiva de la localidad.

Decreto N° 400 -28-2-23- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 2.150.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$300.000,00
123/0	LOVENTUEL	\$150.000,00
012/5	MACACHIN	\$500.000,00
212/1	METILEO	\$250.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$150.000,00

053/9	SANTA ISABEL	\$500.000,00
125/5	TELEN	\$300.000,00
	TOTAL	\$2.150.000,00

Decreto N° 401 -28-2-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de Coordinación Zonal Deportiva.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$180.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$180.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$180.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$180.000,00
RANCUL	187/5	\$180.000,00
TRENEL	213/9	\$360.000,00
WINIFREDA	087/7	\$180.000,00
TOTAL		\$1.440.000,00

Decreto N° 402 -28-2-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Enero de 2023, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Sara Edith LEZCANO -D.N.I. N° 14.341.757- Clase 1962, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 135.614,00, en concepto de 30 días de Licencia Anual año 2022, de acuerdo a la Nota N° 136/22 de fojas 30 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 403 -28-2-23- Art. 1°.- a partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Natalia Cecilia BURGUI -D.N.I. N° 29.431.154- Clase 1982, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL-, pasará a revistar en la misma Categoría y rama, en la Jurisdicción "P" CONTADURÍA GENERAL -Unidad de Organización 02 -DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 404 -28-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María Gabriela VALDÉS, DNI N° 20.077.753, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 405 -28-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente María Ángela HAUSAMAN, DNI N° 17.585.766, Clase 1966, al cargo titular de Maestra Integradora -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 406 -28-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María Angélica KETTE, DNI N° 20.107.326, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 407 -28-2-23- Art. 1°.- Prorrogar Adscripción a partir del 1 De enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Bloque FRE.JU.PA de la Cámara de Diputados de la Provincia a la agente Categoría 13 Rama Administrativa Hospitalaria Ley N° 1279 Roxana PEDERNERA - DNI 31.892.712 -Clase 1985-, Perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 408 -28-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de enero de 2023, a la docente Marisa Emilce ADORNO, DNI N° 17.033.540, Clase 1964, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 409 -28-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, al docente Miguel Ángel WREDE, DNI N° 14.700.216, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Biología: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Biología II: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", Biología: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada" y Auxiliar Docente -turno noche- Orientación: Secundaria, del Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guiñazú", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 410 -28-2-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Daniel Oscar CONTRERAS -D.N.I. N° 12.608.485 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 403.135,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada del año 2021, periodo limitado por Resolución N° 010/22 y 37 días proporcionales del año 2022, periodo comprendido entre el día 1 de enero al día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 411 -28-2-23- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Bibiana Lorena INCAURGARAT - DNI N° 28.559.621 - Clase 1981, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

Decreto N° 413 -28-2-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Leonardo Manuel FROELICHER -D.N.I. N° 26.660.233 -Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1°, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 414 -28-2-23- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a el agente perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Pedro Miguel Nicolás CALIVA ETCHEBERRIGARAY -D.N.I. N° 25.851.790 -Clase 1977-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 10, apartado a), inciso 2.2 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76, redacción dada por la Ley N° 3448.

Decreto N° 419 -28-2-23- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de \$ 42.300.000,00 a la Fundación “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta”, correspondiente al primer desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2023, aprobado por Ley N° 3511, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 421 -1-3-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 422 -1-3-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el gobierno de la Provincia.

Decreto N° 426 -2-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 6.000.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 427 -2-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 3.000.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de actividades conjuntas entre el municipio y el club Ferro Carril Oeste en la ciudad.

Decreto N° 429 -2-3-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 430 -3-3-23- Art. 1°.- Sustitúyese la cláusula primera del anexo del Decreto N° 5827/22, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “PRIMERA: Son obligaciones de EL CONTRATADO desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial “La Molas” de Santa Rosa”.

Decreto N° 431 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado Organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, encuadrando la mencionada Contratación en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato con sus Anexos I, II, y III, que forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en representación del citado Organismo proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 432 -3-3-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 4577/22, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN EXTERIOR FACHADA Y SOBRE CUBIERTA EN EDIFICIO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - SANTA ROSA - LA

PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 433 -3-3-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social” de la provincia de La Pampa, celebrado el día 21 de julio del año .2022, que tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil “Bichito de Luz” de la localidad de General San Martín, con el fin de seguir brindando una atención integral a niños y niñas de entre 45 días y 4 años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a transferir a favor de la Municipalidad de General San Martín, previa firma del acta cuyo modelo ha sido aprobado por Decreto N° 3043/16, los montos que se perciban bajo el concepto de subsidios no reintegrables de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico ratificado en el artículo 1°, destinado a fortalecer el Centro de Desarrollo Infantil para la atención integral de los/las niños/as asistentes al mismo.

Art. 3°.- Déjese establecido que la presente ratificación opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 1.990.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Incrementase en la suma de \$ 1.990.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, acorde se expresa en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente.

Decreto N° 434 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$100.000,00, para atender erogaciones de: bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, corno así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.

Art. 4°.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.

Decreto N° 435 -3-3-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 241/22, por aplicación del Art. 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacústicos, bajo las mismas condiciones del Pliego de Licitación Pública N° 241/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 436 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 154/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

STRAND S.A. CUIT N° 30-60707312-7: Ítems 1 Alt. 1 y 2 Alt. 1, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (U\$S 573.000,00) según Orden de Provisión N° 230082.

Art. 2.- Aumentase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1 y 2, por aplicación del artículo 66 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 437 -3-3-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 350/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 15912/22, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fajas 117/122 del Expediente N° 15912/22 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/23, para la adquisición de un (1) vehículo 0 KM tipo utilitario/furgón, con destino a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, perteneciente al Ministerio de Educación.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 438 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma mensual de \$ 50.000,00, para el ejercicio 2023, a partir de la firma del presente Decreto, destinada a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Planta de Campamento de Pehuen-Có.

Art. 2°.- El responsable del manejo de la Caja Chica creada por Artículo 10 será el Director de Turismo Social designado por Decreto N° 62/19 Vicente Rubén LABEGORRA, D.N.I. 17.585.656, AFILIADO N° 64887, LEGAJO N° 56572.-

Decreto N° 440 -3-3-23- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 21 de diciembre de 2022 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 441 -3-3-23- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 4 de agosto de 2022 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 442 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Johanna Soledad ROSALES -D.N.I. N° 36.402.235- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a 10 previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 443 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 86/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al señor Héctor Ricardo SÁNCHEZ, D.N.I. N° 12.877.087, el arrendamiento de 1 inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y Dirección de Prevención, Promoción y Capacitación, en la suma ajustable de \$ 270.000,00 mensuales.

Decreto N° 444 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio marco a celebrar entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Arata, que como anexo forma parte del presente, destinado al funcionamiento del Centro Educativo Terapéutico "San Roque".

Art. 2°.- Delégase en la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835, para transferir a la Municipalidad de Arata durante el lapso de vigencia del referido Convenio, aportes mensuales no reintegrables para solventar los gastos vinculados al desarrollo de tareas administrativas, de limpieza, cocina, servicios generales y conducción de vehículos.

Decreto N° 445 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 12/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase los Ítems 1, 2, 3 y 4 a la empresa MARINELLI S.A CUIT 30-50021444/5 por la suma total de \$ 19.578.000,00 según Orden de Provisión N° 230421.

Decreto N° 446 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/23, tramitada por el Tribunal de Cuentas, y consecuentemente, adjudicase a la firma "ASCENSORES ARBATEC" de ARBALLO, Cristian y ARBALLO, Andrés S.H., CUIT N° 30-71019374-2, el servicio de mantenimiento de los ascensores existentes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa en la suma mensual de \$ 32.200,00.

Decreto N° 447 -3-3-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 203/22, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa el arrendamiento de 1 inmueble situado en la ciudad de General Acha, destinado a la instalación de oficinas para el funcionamiento de la Zona Sanitaria V, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 203/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso e) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 449 -3-3-23- Art. 1°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO durante el año 2023, la suma de \$ 9.699.344,00 anual; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2023, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.

Decreto N° 450 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio Transaccional, que como anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Fiscal de Estado, de la Provincia de La Pampa y el señor Enrique Gabriel MARCOS, DNI N° 17.999.120.

Art. 2°.- Autorízase a la Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT, DNI N° 33.523.284, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio transaccional, que se aprueba por el artículo anterior.

Decreto N° 451 -3-3-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9 CUIT N° 30-99929895-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22 y sus Decretos ampliatorios y/o modificatorios.

Decreto N° 452 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 30/40 del Expediente N° 20736/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/23, para la adquisición de combustible destinado a vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto N° 453 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 320/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA SAN BAUTISTA S.H. – VANESA, ROMINA, NATALIA Y HUGO FRENCIA: Los ítems 1 a 4, en la suma total de \$ 3.830.000,00.

Decreto N° 454 -3-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Campos la suma de \$ 500.000,00, para solventar los gastos de alquiler de pileta y compra de elementos de natación para el curso de guardavidas que se desarrollará en la localidad.

Decreto N° 455 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 19624/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 06/23, para la contratación del alquiler de 1 container, destinado para depósito de insumos del servicio de farmacia del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto N° 460 -3-3-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lilian Candelaria CORREA -D.N.I. N° 14.484.036 -Clase 1961-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.143,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 82 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 84 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 461 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “D” -Unidad de Organización 30- Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 462 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Viviana Analía YÁÑEZ, DNI N° 20.001.774, Clase 1968, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera -turno mañana y tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 28, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 463 -3-3-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir del a fecha de su notificación al Cabo de Policía Héctor Darío ESPINOSA, DNI N° 31.036.313, Clase 1984, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 464 -3-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Tribunal de Cuentas, al agente de Convenio de Trabajo 57/75, Carlos Darío VANCETTI – Legajo N° 43406 -DNI N° 20.393.245, dependiente de la Subdirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 465 -3-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mario Aldo Arévalo -D.N.I. N° 7.362.954- Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 466 -3-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Roque Gastón LÓPEZ, DNI N° 39.850.821, Clase 1996 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 8 de julio de 2022, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Facultase al señor Jefe de Policía, a disponer el pago, del Agente de Policía citado en artículo 1°, la suma de \$ 46.708,00 en concepto de 10 días de licencia anual - parte proporcional- período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 467 -3-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Norma Beatriz ORTELLADO DNI N° 22.176.209 -Clase 1971-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 468 -3-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a la agente Selena Vanesa FERNÁNDEZ – DNI N° 28.930.110 – Categoría 14 – Rama Administrativa de la Ley N° 643 – Clase 1981 – Afiliada 98.045 – Legajo 154.734, perteneciente a la Secretaría de Turismo.

Decreto N° 469 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Constanza Noel CASAL -D.N.I. N° 34.727.906 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 470 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Pablo Ezequiel MALDONADO, DNI N° 33.941.061, Afiliado N° 100.540, Legajo N° 162.967, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 471 -3-3-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, al agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Antonio MONTESINO, DNI N° 17.257.928 -Clase 1965, Afiliado 44.271, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 616.190,00 en concepto de 30 días hábiles de Licencia Anual 2022 no gozada.

Decreto N° 472 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, Categoría Tercera, Grupo 1, de la localidad de Telén, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Doble Turno, Grupo 1 de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias -Estatuto del Trabajador de la Educación- y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 473 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, Categoría Segunda, Grupo 1, de General Acha, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Triple Turno, Grupo 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 474 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Macachín, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Doble Turno, Grupo 1 de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 475 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Realicó, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Doble Turno, Grupo 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.-

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 476 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10, Categoría Tercera, Grupo 2, de la localidad de Eduardo Castex, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Doble Turno, Grupo 2 de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, Capítulo III, inciso a), de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias -Estatuto del Trabajador de la Educación- y su Decreto Reglamentario N° 1598/89.

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 477 -3-3-23- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, Categoría Segunda, Grupo 1, de la localidad de Intendente Alvear, quedará encuadrada en la Categoría Primera, Triple Turno, Grupo 1 de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1598/89 y sus modificatorios, reglamentario del artículo 8°, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, determinar la respectiva Planta Orgánica Funcional y atender los requerimientos de funcionamiento del Establecimiento Educativo citado en el artículo 1°.

Decreto N° 478 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Estela MALDONADO -D.N.I. N° 14.615.870- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 479 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María Yolanda VIRGILI, DNI N° 20.106.271, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 480 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Fabiana Marina CENA, DNI N.º 20.107.885, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 234 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Elida Salas”, ambos establecimientos educativos de la localidad

de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 481 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Cristina María LUNA, DNI N° 20.001.024, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 482 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Griselda Nora POBLETE, DNI N° 18.222.276, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 104 y Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Winifreda”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 483 -3-3-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Servicio de Base del barrio El Molino de la ciudad de General Pico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico; a la agente Vanesa Elisabet HEVIA – DNI N° 28.003.801, Afiliada N° 72141, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 484 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2023, a la docente Norma Beatriz SAN MIGUEL, DNI N° 18.396.191, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 215 -Jornada Completa-, de Casa de Piedra, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 485 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marcela Viviana ZUAZO, DNI N° 20.106.251, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “9 de Julio”; Psicología: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República Argentina”; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, todos

establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 486 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Rosana Liz BLANCO, DNI N° 18.064.167, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 487 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Sonia Beatriz RAIGEL, DNI N° 20.107.327, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 135 -Jornada Completa-, de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 488 -3-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 370.000,00, para solventar gastos de transporte municipal para funcionamiento de actividades deportivas de la localidad.

Decreto N° 489 -3-3-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de octubre de 2022, la renuncia definitiva, presentada por el agente Rodolfo GORDILLO -DNI N° 13.046.669 - Clase 1957-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 66.623,00, en concepto de 20 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 493 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Amalia Noemí COELLO, DNI N° 20.082.407, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 156 -Hogar-, de la localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 494 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Claudia Mabel GARCÍA, DNI N° 17.524.505, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", de la localidad de

Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 495 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Sonia Beatriz CAMPO, DNI N° 20.106.882, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 496 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Stella Maris LEDUC, DNI N° 17.835.205, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 497 -3-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Marta Beatriz MEDER, DNI N° 18.500.073, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 251 -Jornada Completa-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 412 -28-2-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Susana NEMESIO, D.N.I. N° 22.936.099, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 428 -2-3-23- Art. 1°.- Designase al Doctor Sergio Hernán FREIGEDO, D.N.I. N° 33.039.115, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 439 -3-3-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Vanesa Soledad PAOLETTI, D.N.I. N° 26.507.801, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para Oficina de Gestión Judicial de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 280 -1-3-23- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, a partir del día 6 de marzo de 2023, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Carina Andrea de los Ángeles VARGAS, CUIL N° 27-24517179-5, Legajo N° 45628 , Afiliado N° 61590 desde el día 13 de febrero al 19 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 293 -3-3-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 10 de enero de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 294 -3-3-23- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, a partir del día 10 de marzo de 2023, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Luciana Vanesa ANDRÉS, CUIL N° 27-26727738-4, Legajo N° 52110 , Afiliado N° 64033 desde el día 13 de febrero al 14 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 295 -3-3-23- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, a partir del día 11 de marzo de 2023, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Marcela Alejandra TOSELLO, CUIL N° 27-21704596-2, Legajo N° 40.125 , Afiliado N° 59.981/1 desde el día 13 de febrero al 19 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 296 -3-3-23- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, a partir del día 11 de marzo de 2023, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente María Soledad MARTÍNEZ, CUIL N° 27-29759053-2, Legajo N° 72234 , Afiliado N° 70141/7 desde el día 13 de febrero al 14 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 317 -7-3-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.450.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$350.000,00
041/4	CATRILO	\$300.000,00
224/6	GENERAL ACHA	\$400.000,00
142/0	LA REFORMA	\$200.000,00
184/2	PARERA	\$200.000,00
TOTAL		\$1.450.000,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 121 -10-2-23- Art. 1°.- Apruébanse los “Criterios de Evaluación, Acreditación y Promoción para los y las Estudiantes que se encuentren cursando el Nivel de Educación Inicial”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjense sin efecto a partir de la fecha, la Resolución N° 732/13, el Anexo I de la Resolución N° 701/20 y el Anexo I de la Resolución N° 821/21 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 124 -13-2-23- Art. 1°.- Considérase postergado y limitado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2022, de las docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que allí se indican.

Art. 2°.- Las citadas docentes harán uso de los días restantes de Licencia Anual por vacaciones, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

Res. N° 128 -13-2-23- Art. 1°.- Considérase autorizada la implementación de la carrera de Psicopedagogía, aprobada mediante Decreto 1497/00, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS SOCIALES (I.S.E.S.S.) de la ciudad de SANTA ROSA, a partir del Ciclo Lectivo 2019, por el término de 3 cohortes consecutivas.

Art. 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la homologación y la Validez Nacional del título de “Psicopedagogo/a”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 131 -13-2-23- Art. 1°.- Apruébase el “Régimen Académico para el Fortalecimiento de la Educación Secundaria” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Anexo III de la Resolución N° 821/21 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° 955/11; N° 660/13, N° 343/14 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 134 -15-2-23- Art. 1°.- Asígnanse los cargos creados por Reestructura N° 381483/2023, en las instituciones educativas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 147 -17-2-23- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Básico Técnico Profesional, Turno Tarde, a la Escuela Agrotécnica de la localidad de Guatraché, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 151 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase el Documento “La Evaluación en torno a las propuestas pedagógicas en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, de aplicación en la referida Modalidad, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Anexo IV de la Resolución N° 821/21 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 64 -27-2-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas, efectuada por la Cooperativa Apícola Patagonia Limitada, C.U.I.T. N° 30-71100750-0, con sede en la localidad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 459/22, de fecha 27 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 500.000,00, los que fueron destinados a afrontar gastos del Curso de Iniciación Apícola, que se llevó a cabo desde el 10 de agosto del año 2022 con una duración de cuatro meses con clases teórico-prácticas de doble modalidad.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 65 -27-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 461/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 237.000,00, al señor Rodolfo LUSUARDI, D.N.I. N° 10.342.687.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta Contrato de Prenda con Registro N° 10057569.

Res. N° 66 -27-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 429/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 300.000,00, al señor Julián RAMÍREZ, D.N.I. N° 28.722.556.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta Contrato de Prenda con Registro N° 24951.

Res. N° 72 -2-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 522/15, de fecha 3 de diciembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 345.000,00, al señor Diego Javier GÓMEZ, D.N.I. N° 26.727.744.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 87, de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, denominado catastralmente como: Ejido 047, Circ. II, Radio m, Manzana 4, Parcela 4, Partida N° 757.511, Número Entrada 42417 de fecha 29 de diciembre de 2015, Matrícula II-61046, propiedad del beneficiario.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 18 -13-2-23- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor CLEMENTE, D.N.I. N° 7.664.827, conforme Resolución N° 260/11, de fecha 26 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Perú, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 29.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 41 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 19 -19-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Fernando José STREMEL, D.N.I. N° 13.619.689, por Resolución N° 579/16, de fecha de 27 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 20 -13-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Sebastián Ariel FESTA, D.N.I. N° 27.455.093, por Resolución N° 432/19, de fecha de 8 de octubre de 2019, por la suma de 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 38 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 21 -13-2-23- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Cirilo Osmar GONZÁLEZ D.N.I. N° 10.615.066, conforme Resolución N° 733/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Chacharramendi, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 22 -13-2-23- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Estela Alicia LOJAL, D.N.I. N° 14.985.146, conforme Resolución N° 421/11, de fecha 24 de junio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Metileo, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 23 -16-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Gabriel SOTO, D.N.I. N° 25.517.569, por Resolución N° 432/19, de fecha de 17 de julio de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 24 -16-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Fabio Román CISTERNA, D.N.I. N° 28.472.371, por Resolución N° 170/14, de fecha 27 de marzo de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 49.000,00.

Disp. N° 25 -16-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Hugo Oscar DISTEFANO, D.N.I. N° 23.378.449, por Resolución N° 255/15, de fecha 10 de septiembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 26 -16-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Pablo PALACIOS, D.N.I. N° 27.103.438, por Resolución N° 215/12, de fecha 3 de mayo de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 28.000,00.

Disp. N° 27 -23-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Javier DE LA MATA, D.N.I. N° 30.727.144, por Resolución N° 371/15, de fecha 22 de octubre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 28 -23-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Federico Alejandro MALSAM, D.N.I. N° 29.757.249, por Resolución N° 299/15, de fecha 1 de octubre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 29 -24-2-23- Art. 1°.- Suprímase del Anexo de la Disposición N° 212/22, de fecha 5 de octubre de 2022, dictada en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” creado por la ley N° 2595 y su Decreto Reglamentario N° 2909/10, el nombre del Productor Raúl PEDERNERA, D.N.I. N° 7.363.910, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes

Art. 2°.- CANCELASE la orden de anulación del respectivo documento original de Pagaré sin protesto obrante a fojas 124.

Disp. N° 30 -24-2-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la sucesión de Arturo Benito JACOB, C.U.I.T. N°: 20-07349289-1, representada por su administradora designada la señora Norma Luisa BECK, D.N.I. N° 10.075.347, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por Resolución N° 651/18, de fecha de 5 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 90 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 16 -25-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 53 -28-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 54 -1-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 56 -2-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 57 -2-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.000.000,00	-
Club Ferro Carril Oeste.-		
044-8 URIBURU	\$ 400.000,00	-
Club Deportivo Uriburu.-		

Res. N° 58 -2-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 59 -6-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 60 -6-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 60 -1-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de PESOS CIENTO DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinado a solventar gastos que demande el Festival Nacional de Doma y Folklore que se desarrolla en nuestra localidad,

Res. N° 61 -1-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General San Martín (Código 113/1), por la suma total de PESOS CIENTO DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinado a

solventar gastos que demande el 2° Festival Nacional de la Sal que se desarrolla en nuestra localidad,

Res. N° 63 -2-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi (Código 111/5), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a solventar gastos que demande el Festival Nacional de Doma y Folklore que se desarrolla en la mencionada localidad.

Res. N° 64 -2-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) destinado a solventar los gastos que demande el aniversario de la mencionada localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 963 – 2-3-23- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Códigos: 112.346, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Modifícanse, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia; Sección II: Prestaciones Odontológicas, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 122.211, 03.01.03, 03.01.06, 06.01.01, 06.02.02 y 08.02.03, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Incorpóranse, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia; Sección IV: Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 01.03.20, 01.03.21, 01.04.32, 01.04.33, 01.05.34, 01.05.35, 01.05.36, 01.07.15, 01.07.16, 01.11.18, 01.11.19, 01.11.20, 01.11.21, 02.01.36, 02.01.37, 02.01.38, 03.02.47, 03.02.48, 03.02.49, 03.02.50, 03.03.30, 03.03.31, 03.03.32, 03.03.33, 03.04.23, 03.04.24, 05.01.34, 05.01.35, 05.01.36, 05.01.37, 05.01.38, 05.02.08, 05.02.09, 05.02.10, 05.05.23, 05.06.16, 05.06.17, 05.06.18, 05.07.10, 07.01.56, 07.01.57, 08.02.48, 08.02.49, 08.08.08, 08.09.17, 11.07.35, 11.07.36, 11.07.37, 12.11.11, 23.00.00, 23.01.00, 23.01.01, 23.01.02 y 23.01.03, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6°.- Modifícase, a partir del 1 de marzo de 2023, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo IV: Códigos de Error, la descripción del Código: 141, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

CONTADURÍA GENERAL

EXPEDIENTE N° 1844/23 LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: Adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial y reposición de stock.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de MARZO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3561

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 14595/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: Adquisición de seis (6) Silla Anfibia NEPTUNO.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de MARZO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.697.114,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3561

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 14597/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: Adquisición de: Andador cuadrilátero de adultos en aluminio, regulable en altura, ruedas anteriores y regatones posteriores; Andador pediátrico posterior en aluminio, regulable en altura, 4 ruedas traseras con sistema anti-retroceso (hasta 6 años); Sillas de ruedas para adultos, plegable lateral, ruedas neumáticas, pedanas regulables en altura, rebatibles y desmontable, apoyabrazos; Silla de ruedas para niños, plegable lateral, ruedas neumáticas, pedanas regulables en altura, rebatibles y desmontable, apoyabrazos, en el marco de Programa Banco de Ayudas Técnicas 2022.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 1.506.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 753,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3561

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 18306/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 224/22

OBJETO: Contratación del servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de MARZO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Peso UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3561

Llamado a Licitación Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N°: 01/2023

Expediente N°: 3148/2023 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad

Resolución N°: 175/2023, del 09/03/2023

Llácese a Licitación Pública para la Obra:
“EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN: RUTA PROV. N° 10 – Tr. RN N° 35 – RN N° 143; RUTA PROV. N° 105 – Tr. Lte. San Luis – RP N° 10”

Presupuesto Oficial: \$ 3.273.000.000,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.636.500.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 3.273.000.000,00

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses

Especialidad: “Pavimentos Flexibles”

Precio del Pliego: \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 04/04/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

- Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3561

**LEGISLATURA LA PAMPA
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 02/23- Expediente N° 48/2023

“S/ Servicio de Almacenamiento de Documentación del Sector Archivo y Biblioteca” de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa

Apertura: La apertura de los sobres se efectuará el día 22 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto anterior, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa Mil Novecientos Ochenta (\$590.980,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Cinco (\$295,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos: Pesos Ciento Quince (\$115,00) por foja agregada

B.O. 3561

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación para Contratos Viales basados en resultados y desempeño (C.Re.Ma.) MALLA 104

REPÚBLICA ARGENTINA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30/2022
“MALLA N° 104” – PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N°
152 “EL CARANCHO” /
CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 –
KM. 56,68**

**RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N°
35 / EMP. R.N. N° 143 “EL
CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06.**

Préstamo N°: BID 5378 / OC-AR - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA FASE III.

1. Este Llamado de Licitación se publicará también en el United Nations Development Business (UNDB).

2. La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para

financiar parcialmente el costo de la Obra: “MALLA N° 104”, RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 “EL CARANCHO” / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 “EL CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI N° 30/2022.

3. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Obra: “MALLA N° 104”, RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 “EL CARANCHO” / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 “EL CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. El plazo de Ejecución es de Setenta y Dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y/o realizar consultas mediante el Formulario disponible en la misma dirección donde se ha descargado el Documento de Licitación, en la opción habilitada para ello, en los términos indicados en el Pliego Licitatorio.

6. Los requisitos de calificación podrán ser descargados desde el siguiente link: “www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” → “**Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104**”. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: “www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” → “**Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104**”. en forma gratuita.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 10 de Abril de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa

Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 10 de Abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de PESOS ARGENTINOS: SETENTA Y UN MILLONES (\$ 71.000.000,00).

B.O. 3559 a 3562



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0050-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 42.925.840,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con RN N° 143", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 4.292.584.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

B.O. 3561 a 3564



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0044-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós (\$ 31.135.622,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Construcción de Puente sobre el Río Chadileuvucuraco", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 119,24 – Km. 181,33 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Trece Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos (\$ 3.113.562.200,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

B.O. 3561 a 3564

EDICTOS**JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en expediente registro 54346/2022 “E/FOJA DE CONCEPTO CABO PRIMERO NICOLÁS RAFAEL ROBLEDO”, dispone notificar al Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del juicio concreto y puntuación emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución correspondiente al período 2021-2022 “JUICIO CONCRETO: Esta Junta Calificadora, previa deliberaciones y por unanimidad, otorga los presentes guarismos; atento a las constancias obrantes en su legajo personal. Cabe destacar que el empleado que nos ocupa [...] deja de justificar su inasistencia laboral, surgiendo que se inicien las actuaciones correspondientes, como sí también la retención de haberes hasta tanto regularice su situación laboral, algo que no ha ocurrido al días de la fecha, siendo que además no se ha podido dar con el comprendido para la notificación de los diferentes actos administrativos que fueron surgiendo en consecuencia, quedando en evidencia una completa desvinculación del empleado a calificar para con la Institución Policial.[...].- PROMEDIO I Y II INSTANCIA: 10. CALIFICACIÓN JUNTA: 10. CALIFICACIÓN FINAL: 10 PTOS. (Diez PTOS.).- FIRMA: PRESIDENTE JUNTA DE CALIFICACIONES COMISARIO MAYOR HÉCTOR ALBERTO SOSA. POLICÍA DE LA PAMPA.-

A sus efectos se transcribe el artículo 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice “...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las juntas de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados...”

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).- Santa Rosa, 03 de marzo de 2023.-

B.O. 3561 a 3563

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600**, que en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 006/23, tramitada bajo **Expediente N° 10927/22**.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA,

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 060-2023**

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3561 a 3563

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° **10310/2022** caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES EN SANTA ROSA. GRUPO GONERBU S.A.”, convoca a AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 103/2023 del día 6 de marzo de 2023, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día martes 4 de abril de 2023 a las 09:00 horas, en el Salón de la Cámara de Comercio, ubicado en H. Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto denominado “Estación de Servicio de Combustibles Líquidos” a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa”.- **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas; en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas sobre la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD) del proyecto de referencia. Deberán inscribirse para participar hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar.- **Artículo 3°.-**

PUBLÍQUESE por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa de la proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto, y mediante publicaciones en sitios web y redes de la Subsecretaría de Ambiente, al menos quince (15) días antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** a la empresa GRUPO GONERBU S.A., CUIT N° 30-71694997-0, en el domicilio constituido en Victoria N° 601 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **DISPOSICIÓN N° 103/2023**”.- El proyecto consiste en una “Estación de servicio de combustibles líquidos” presentada por GRUPO GONERBU S.A. a ubicarse en la intersección de las calles Av. Ing. Santiago Marzo este y Carlos Gaich de la ciudad

de Santa Rosa, siendo sus datos catastrales: Ejido 074, Cir. II, Radio L, Manzana 74, Parcela 16 y Partida 679249/7 y sus coordenadas geográficas: 36°38' 38.4" S y 64°16' 36.3" W. El proyecto consiste en la reapertura de una estación de servicio de expendio de combustibles líquidos, en un predio donde ya existía un establecimiento del mismo rubro. La superficie del terreno es de 1.865,37 m²; actualmente la superficie cubierta es de 221,79 m² y la superficie semi-cubierta es de 192,78 m². Mientras que la superficie a construir alcanza los 422 m² por lo que la superficie libre sería de 1.279,77 m².

Las actividades que se van a desarrollar en la estación de servicio, son: venta al por menor de combustibles y de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas y venta al por menor de productos de kiosco, cafetería, minutas y productos de cosmética para el automotor. El programa de trabajo se divide en tres etapas: la primera etapa consiste en el vallado y cercado de obra, colocación de cartelera en lugar visible, demolición parcial de edificio existente, remoción de escombros, en la playa de carga se ha realizado una platea de hormigón con lo que se ha elevado el nivel entre 18 y 20 cm en promedio, realización del hormigón de la playa, realización de la prueba de hermeticidad a los tanques subterráneos, construcción de las canaletas de contención de los posibles derrames de combustible de equipos y vehículos, de una cámara de decantación donde se separará el combustible del agua para evitar contaminación a la red cloacal. Para la segunda etapa: instalación de un tanque de combustible de doble pared, instalación de cañerías de venteos, succiones, descargas, tele mediciones, baldes antiderrames para descarga, sump dispenser y demás elementos para evitar una potencial contaminación del terreno, instalación de desagües cloacales, pluviales, cámara de decantación que separa el combustible del agua, colocación de la cañería eléctrica y de los surtidores, realización de tres (3) pozos hasta el nivel freático y colocación de tres (3) protecciones catódicas para evitar la corrosión de los tanques. Para la Tercera etapa: ejecución de obra de ampliación y refacción, consistente en la instalación de oficinas, baños, cocina, etc., y puesta en funcionamiento. Sobre las medidas de seguridad se mencionan: la instalación se encontrará inscrita en la Secretaría de Energía de la Nación, el mantenimiento de los equipos será correctivo, preventivo y predictivo. Todo el sistema de almacenamiento de hidrocarburos será auditado previo al inicio de las actividades y anualmente para verificar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad (auditoría de superficies). Se contará con baldes antiderrames, SumpDispenser para contención de derrames debajo de surtidores, rejillas perimetrales para contención de derrames en toda la playa de descarga y despacho, venteos a los cuatro vientos de cada uno de los tanques de almacenamiento de combustible con cañería de acero galvanizado, instalaciones eléctricas antiexplosivas en todas las áreas clasificadas con atmósfera explosiva, descarga a tierra para energía estática, cantidad y tipo de

extintores acorde a la carga de fuego; baldes (1 por isla) y tambor de 200 litros con material absorbente para contención de derrames, puesta a tierra de toda la instalación eléctrica, parada de emergencia para surtidores, cartelera de seguridad y advertencia de situaciones de riesgos. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3561

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/22 caratulado: "Acta de Contravención N° 4.212, Conductor: Gonzalo GALVÁN, Propietario: Marcelo Patricio KIFEL.", **notifica** al Señor Gonzalo GALVÁN DNI N° 26.026.340, en calidad de conductor de los dominios N° AB 267HA y MHN082 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.212, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.800 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **1670 U.F., equivalente a 1670 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el

pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 170/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.213, Conductor: Jorge Ariel MARTÍNEZ, Propietario: Héctor Antonio MONCADA.”, **notifica** a la empresa CORRALÓN CE.PA.MAR, en calidad de Receptor de los dominios N° AB 650KN y AC 475YP (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (2.700 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le

transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 236/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.922, Conductor: José Martín QUEVEDO, Propietario: Antonio German GÓMEZ VEGA.”, **notifica** al Señor JOSÉ MARTIN QUEVEDO DNI N° 16.105.869, en calidad de conductor de los dominios AGS 398 y LFG 694; al Señor ANTONIO GERMAN GÓMEZ VEGA DNI N° 37.516.347, en calidad de propietario; a la empresa AGROPECUARIA EL CARBÓN S.A. CUIT N° 30-71080316-8, en calidad de cargadora; y a la empresa SIMPLOT ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71092007-5, en calidad de firma receptora (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 08 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 10 Y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.922, por verificarse la circulación de los dominios AGS 398 y LFG 694, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.700 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-

99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 266/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.927, Conductor: Facundo Fabián ISOLA, Propietario: Oscar Humberto CARELLE.”, **notifica** al Señor FACUNDO FABIÁN ISOLA DNI N° 40.670.002, en calidad de conductor de los dominios AC 554RW y AB 854AE (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, La Pampa, personal de esta Repartición redactó el Acta de Contravención N° 3.927, por verificarse la circulación de los dominios AC 554RW y AB 854AE, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.450 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-

99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 200/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.223, Conductor: Cristian Emiliano RAMOS, Propietario: Quiroguita S.R.L.”, **notifica** al Señor CRISTIAN EMILIANO RAMOS DNI N° 31.374.769, en calidad de conductor de los dominios N° AA 232OW y AA 691EH (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 14 y 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.223, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (1.750 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en

el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

JURISPRUDENCIA

Oficio N°: 3296464

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 121098/0, caratulado: “MPF C/ SOSA JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS AGRAVADAS” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de **Emanuel Omar URRÁ, DNI N° 36.284.496** de la resolución de sobreseimiento de fecha 17 de febrero del corriente año que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 17 de febrero de 2023 VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) **DECRETAR** la extinción de la acción penal respecto de José Luis SOSA, DNI. 22.730.081, en el Expediente n° 121.098, caratulado: “MPF C/ SOSA JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS AGRAVADAS” (arts. 59 inc. 7) y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal). - 2.-) **DICTAR** el SOBRESSEIMIENTO de José Luis SOSA, DNI. 22.730.081, y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el que fuera formalizado (artículos 27 último párrafo y 284 inciso 1°) del Código Procesal Penal). - 3.-) **Firme** que se encuentre la presente, procedase al decomiso y destrucción de un machete tramontina de 50 cm de largo con cabo de plástico (Paquete n° 10289). - 4.-) **Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente**

archívese. -” Fdo. Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, Juez de Control.-

B.O. 3560 – 3561

Oficio N°: 3313300

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 76777/0, caratulado: “MPF C/ ARGUELLO BRIAN Y ESPINOZA ISAIAS S/ HURTO” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Gustavo Roberto ROJAS, DNI N° 32.979.074 de la resolución de sobreseimiento de fecha 28 de mayo de 2020 -Actuación N° 2218098 del SIGELP- que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 28 de mayo de 2020.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESSEER a BRIAN JORGE EZEQUIEL ARGÜELLO, de apellido materno Giménez y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 76777/0, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 444 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRÉENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.-” Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B.O. 3561-3562

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil, Jueza N° DOS, Circ. I de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI Jueza Sustituta, Unidad de admisión y seguimientos de causas. Procesos voluntarios, a cargo del Dr. Ángel Bustamante, Prosecretario, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados “**VELÁZQUEZ CRISTINA ELIZABETH S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° 162.575 cita y emplaza en el plazo de los 15 días hábiles contados desde la última publicación a quienes consideren tener derecho a formular objeciones pertinentes al pedido de adición del apellido paterno “BENAVIDEZ” anteponiéndose al apellido de origen “VELÁZQUEZ” de Cristina Elizabeth VELÁZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho. La resolución judicial que lo ordena dice: Act. SIGE N° 1965413 fechada 01/02/23”... Se ordena publicar la petición formulada (adición del apellido paterno “BENAVIDEZ” anteponiéndose al apellido de origen “VELÁZQUEZ”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación” Fdo., Marcia CATINARI Jueza Sustituta. Profesional interviniente Dra.

Carolina MORADAS, domicilio constituido Sarmiento N° 131, 1° Piso, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 8, de febrero de 2023.- Fdo.: SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria

B.O. 3561 – 3565

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única, en autos caratulados: **“CHIECCHIO ELIO ROMÁN c/CHIECCHIO Elio Mario Jesús s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N° 78338)** cita por edictos a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en caso de considerarse con derechos a formular oposición al pedido de supresión del primer nombre “ELIO” y del apellido paterno “CHIECCHIO” realizado por el Sr. ELIO ROMÁN CHIECCHIO, para llamarse ROMÁN FERREYRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de febrero de 2023.-... De conformidad con lo normado por el art. 70 CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión del primer nombre “ELIO” y del apellido paterno “CHIECCHIO” realizado por el Sr. Elio Román Chiecchio, como así también para quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (...)- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Civil”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 06 de marzo de 2.023.- Dra. Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3561 – 3565

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de diez días corridos a herederos de Raúl Alberto ARGANAÑARAZ, D.N.I. N°5383629, a fin de que se presenten en autos: **“ARGANAÑARAZ Edith María Eugenia c/ Sucesores de DUKART EUGENIO y otro s/ IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN” Causa n° 21219.** “General Acha, 9 de noviembre de 2022. A la

actuación n° 1867624: Atento haberse cumplido con lo dispuesto por el art. 137 del CPCyC y a fin de proceder al traslado de demanda y notificación ordenada en la actuación n° 1771033, cítase a Sucesores de Raúl Alberto ARGANAÑARAZ, DNI. n° 5383629, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en la Ciudad de Benito Juárez, Bs. As, último domicilio del demandado, y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325 del CPCyC).- ...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Garrido N° 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 28 de noviembre de 2022.-

B.O. 3561

Se hace saber que en los autos caratulados **“MANGIONE, MIGUEL ÁNGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. N° B-20745)**, en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Única de la Dra. Viviana ALONSO, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 11 de Marzo de 2020. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar concluido el concurso preventivo de Miguel Ángel MANGIONE (DNI: 8.367.027). II.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 59 de la LCQ. III.- Decretar el cese de las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la LCQ, así como la inhibición general de bienes dispuesta en el punto XII de la resolución de fs. 222/224... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Secretaria, General Pico, 2 de Marzo de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza, y Secretaria a cargo de las Dras. Silvina Daniela BARTH (titular) y Romina Silvana ORTEGA (sustituta), Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) – juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, cita a los sucesores o herederos del demandado LALLANA Néstor Aníbal, DNI. 13.648.473, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho (arts. 47 y 56 inc. 5) del CPCC, bajo apercibimiento de continuar el juicio con intervención del defensor general, en los autos caratulados: **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/LALLANA NÉSTOR ANÍBAL Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA”**, Expte. N° 157933, conforme a la siguiente resolución: “Santa Rosa, 25 de julio de 2022.-- De desconocerse su domicilio, la citación se hará por edictos que aparecerán en una publicación del Boletín

Oficial y tres de un diario. La citación lo será bajo apercibimiento de continuar el juicio con intervención del defensor general ... (art. 56 inc. 5) CPCC).-” Fdo.: Dra. Adriana Isabel CUARZO - Jueza.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos N° 144 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría. Santa Rosa, 27 de Octubre de 2022.-Romina Silvana Ortega Secretaria Sustituta.

B.O. 3561

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina BARTH y Romina S. Ortega Secretaria Sustituta, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil- Bloque de escaleras N° 1 - (6300) - juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Sra. María Hermelinda CABRAL, DNI 10.614.465, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con intervención del defensor general (art. 56 inc. 5) CPCC), en los autos caratulados: **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/RODRÍGUEZ LUIS CARLOS ALBERTO Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA”**, Expte. N° 154880. Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos N° 144 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría. Santa Rosa, 16 de Mayo de 2022.-Romina S. Ortega Secretaria Sustituta.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria; cita a Concepción ÁLVAREZ y/o a sus herederos y/o a quien resulte responsable y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble PARTIDA N° 631.376 (referencia municipal N° 5499), a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/RODRÍGUEZ MAGIN y OTRO s/ APREMIO”**, Expte. N° 21402. Actuación N° 2011908 - Fecha 24/02/2023: “General Acha, 24 de febrero de 2023. (...) En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio de la accionada Concepción ÁLVAREZ, cítase a la misma y/o a sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien se

considere con derechos sobre el inmueble PARTIDA N° 631.376, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en un diario de circulación de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interviniente: Dr. Luis Fernando MARTÍNEZ MONTALVO. Domicilio constituido: Don Bosco N° 776 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 2 de marzo de 2023.-

B.O. 3561

El Juzgado en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Pascual, secretario, sito en calle 22 N° 405, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, en autos **“GALINARI Juan José c/CAPPAGLI Gaddo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”** (Expte N° (76877) cita y emplaza a Gaddo CAPPAGLI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 591.537 (Partida iniciador N° 745.266) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 06 de febrero de 2023.... Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Gaddo CAPPAGLI que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).-Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a Gaddo CAPPAGLI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 591.537 (Partida iniciador N° 745.266) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.-... Autorízase al diligenciamiento a la Dra. Marilín ESPOSITO VALENTI y/o a quién ella designe con facultades y limitaciones de ley. FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ.-” Prof. Interviniente: Dr. Marilín Espósito Valenti MP: T° XII F° 100 CAPL, con domicilio procesal en calle 27 N° 1130 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico 23 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **“CABEZA Dante Daniel c/ NÚÑEZ Miguel Y OTRO**

S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 77.879 cita y emplaza por el término de 5 días a MIGUEL NÚÑEZ y/o a sus herederos y ANA MAYOU DE MAISONNAVE y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos posesorios sobre los inmuebles sitios en la localidad de Maisonnave, designados como: Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 2, Partida poseedor: 816.902 (Partida de origen 594.686); Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 6, Partida poseedor: 816.903 (Partida de origen 594.687) y Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 1, Partida poseedor: 816.901 bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 27 de diciembre de 2022.- ... Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL ... cítese: Miguel NÚÑEZ y/o sus herederos y a Ana MAYOU DE MAISONNAVE y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: a) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 2, Partida poseedor: 816.902 (Partida de origen 594.686), b) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 6, Partida poseedor: 816.903 (Partida de origen 594.687) y c) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 1, Partida poseedor: 816.901 (Partida de origen 594.684) todos de la localidad de Maisonnave, La Pampa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.),...Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Febrero de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, Unidad de Procesos Voluntarios; Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza Sustituta, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en autos “**Dittler, Santiago y otro s/ sucesión ab-intestato” Expte. N°162733**, cita todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Santiago DITTLER, DNI N° 7333369, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 24/06/2022 y de Silvia Esmilda PASTORELLI, DNI N° 1.891.143, Estado civil viuda, fecha de defunción 4/07/2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Estudio Lorda Abogados, Pellegrini n° 444. SANTA ROSA, 27 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, 1° Piso, Bloque Escalera N° 1 Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS–Juez-, Silvia Rosana FRENCIA– Secretaria-, procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Esther BOTTAZZI, D.N.I. 11.648.743, para que dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.), en autos: “**BOTTAZZI NORMA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 163.125. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17, Planta Alta, Of. “E”, Santa Rosa - La Pampa.- Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario. Secretaría, 01 de marzo de 2023.-

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, 1° Piso, Bloque Escalera N° 1 Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI–Jueza Sustituta-, Secretaría Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA– Secretaria-, procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gustavo Daniel ELIZONDO, D.N.I 16.687.637, para que dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.), en autos: “**ELIZONDO GUSTAVO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 163.114. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17, Planta Alta, Of. “E”, Santa Rosa - La Pampa.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria. -Santa Rosa, 01 de marzo de 2023.-

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - JUEZA, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria, en autos caratulados: “**SAFENREIDER REGINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 163.115**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Regino SAFENREIDER, D.N.I. N° 8.010.144, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 Cód. Civil y Comercial). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “22/02/2023.- (...)- Se declara abierto el juicio sucesorio de Regino SAFENREIDER, DNI N° 8.010.144, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 02 de noviembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el

Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...)- Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ - JUEZA".-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 28 de febrero de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César CASTILLO, DNI. n° 7.352.084 y de la causante Juana Rosa VANDER MEY, DNI. n° 2.983.872. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **CASTILLO Julio César y Otro s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.915/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 9/11/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 14 de noviembre de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en las actuaciones **caratuladas “ANDRADA RUBÉN EUSEBIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 162890**, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI - Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDRADA Rubén Eusebio (DNI 3.865.414) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCy). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico DACAL – MINETTI, con domicilio en Villegas N° 241 de esta ciudad. SANTA ROSA (LP), 27 de febrero de 2023. - Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a

cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados **“ÁLVAREZ, Julio S/ Sucesión Ab Intestato”. Expte. N°: 21551**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, ÁLVAREZ, Julio D.N.I.: 7.349.402- El auto que ordena el presente dice: “Gral. Acha 10 de febrero de 2023...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio ÁLVAREZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a toma la participación que por ley corresponda,- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN).-...”Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha. Secretaría, 27 de febrero de 2023.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario interviniente- con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en las actuaciones caratuladas: **“ABRIGO MATÍAS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” – Expte. N° 157039 - Jueza interviniente - Dra. Susana E. FERNÁNDEZ** , cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matías Alberto ABRIGO, DNI N° 29.981.636 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: “ESTUDIO JURÍDICO ARMAGNO” de Silvia ARMAGNO con Domicilio en calle Mansilla N° 625 de Santa Rosa - L.P. - Santa Rosa, 27 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común de la I Circ. Santa Rosa, sita en Avdas. Uruguay y Perón Centro Judicial, Edificio Fueros -Sector Civil- Bloque de Escaleras 1 -Primer Piso- de esta ciudad, La Pampa, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta en autos **“MECCA Juan Daniel Donato s/Sucesión Ab-Intestato” expte. N° 154032**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Daniel Donato MECCA DNI: 14.664.433-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.)- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 27 de febrero de 2023...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo.: Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T°VII-F°67, con domicilio en calle

Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 2 de marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios – de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, jueza sustituta, Secretaría interviniente Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, fuero civil, de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar -, en los autos caratulados: **“GRACIA EVARISTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. n° 163134)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Evaristo Gracia, DNI 7.339.122, conforme a la resolución que en sus parte pertinente dice: “Santa Rosa, 22 de febrero de 2023. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de EVARISTO GRACIA, DNI N° 7339122, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 19 de agosto de 2004. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Marcia CATINARI -jueza sustituta-”. Prof. Interviniente: Ulises Eimar Gaccio (CAPLP T° XI – F° 190), con domicilio constituido en Allan Kardec N° 1975. Secretaría, 1 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; y, sito en Edificio Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BALDOMERO SÁNCHEZ, L.E. 9.860.670** e/a **“SÁNCHEZ BALDOMERO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 148678**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante N° 439.- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.)14 de Diciembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Oficina de Gestión Común Circunscripción I, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en los autos caratulados: **“PANIEGO DIONISIO y otros s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 107030**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante ARACELI ASCENSIÓN ALCON, DNI N° 9.878.532, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, de de 2023.- Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, Oficina de Gestión Común Circunscripción I, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en los autos caratulados: **“BIGORITO ADILIS DELIA s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 159565)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADILIS DELIA BIGORITO, DNI N° F 9.867.213, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, de de 2023.- Fdo. Dra. Paula ORDÓÑEZ, Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Marcos Martín DÍAZ, D.N.I. 29.649.203, con último domicilio en la Ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados **“DÍAZ, Juan Marcos Martín s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 78105/23**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de febrero de 2023.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de enero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 1973651), ábrese el proceso sucesorio de Juan Marcos Martín DÍAZ (DNI 29.649.203).--Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Marcos Martín DÍAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza” Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de marzo de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIOBANETTONE Oscar Alberto, DNI. n° 12.152.821 y ROMERO Ana María, DNI. n° 12.938.715. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **GIOBANETTONE Oscar Alberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 7.308/18**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 28/2/2023. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 01 de marzo de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Circ. I, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar, Jueza interviniente la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta; Secretaría Dra. Silvia Rosana FRENCIA - expediente caratulado: **“LUCERO AGUSTÍN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 159968**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCERO, AGUSTÍN, DNI N° 7.338.335 y FERRER, MARÍA ESTHER, DNI N° 9.876.033, para que así lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).” Fdo.- Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI, con domicilio en González N° 111 de Santa Rosa (L.P); Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Alvear N° 616 de Santa Rosa (L.P). Secretaria, 6 de diciembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI- Jueza Sustituta, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en inters. Avda. Perón y Avda. Uruguay- Centro Judicial. Edificios Fueros- Sector Civil. 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan José GÓMEZ DNI N° 11.860.429, en autos caratulados: **“GÓMEZ JUAN JOSÉ s/SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte.**

N° 144304. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Evangelina RAMIS, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 14 de Febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados **“MOTTA, Eduardo Luis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 78190/23**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Eduardo Luis MOTTA, DNI. 7.363.282 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 15 de febrero de 2023.-- Abrese el proceso sucesorio de Eduardo Luis MOTTA, D.N.I. 7.363.282 (acta de defunción en act. 1984493).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Florencia POZO - Calle 4 N° 756 - General Pico.- Secretaria.- General Pico, de Marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, y Minería de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez 828, General Acha (LP), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados **“LÓPEZ, GRACIELA LILIAN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 18551/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Graciela Lilian LÓPEZ (D.N.I. 10.075.055)- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 22 de octubre de 2019.- [...]declárase abierto el juicio sucesorio de Graciela Lilian LÓPEZ. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CC y C)”-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente: Dra. Carolina Gisel LÓPEZ con domicilio legal en Balcarce 855, General Acha, 3 de marzo de 2023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, a cargo del DR. GERARDO M. MOIRAGHI, Secretaria Única, a cargo del DRA. LORENA B. RESLER, sito en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, TE. 421915 – juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **“TISERA HÉCTOR LUIS S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expediente N° 77.290, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Héctor Luis TISERA, DNI: 7.743.529 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El proveído dice: “/neral Pico 07 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). FDO.: DR. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesional interviniente María Laura VAQUERO, abogada, con domicilio constituido en calle 18 N° 75 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 13 de febrero de 2023.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: **“CAVALLI Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 163.023**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo CAVALLI (DNI. N° 17.474.879) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - Domicilio: B. Mitre N° 274 PA de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de Febrero de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“LABORDA, Silvia Raquel, S/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 21324), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Raquel LABORDA (DNI N° 16.376.999). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 7 de Febrero de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia Raquel LABORDA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2023.

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“DÍAZ, Delfín Argentino S/ Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21482)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delfín Argentino DÍAZ, (DNI N° 7.349.745).- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 17 de febrero de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delfín Argentino DÍAZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCy CN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2023.-

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“ALBORNOZ, Julio Valeriano S/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 21531”), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Valeriano ALBORNOZ (DNI N° 3.860.232). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 22 de Diciembre de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALBORNOZ Julio Valeriano, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2023.-

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera

Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“ALZURI, Dominga S/ Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° 21533**”, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA ALZURI (DNI N° 5.192.520).- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 16 de febrero de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOMINGA ALZURI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2023.-

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“MEDINA, Héctor Domingo S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 21532**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Domingo MEDINA (DNI N° 8.010.732). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 6 de febrero de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MEDINA HÉCTOR DOMINGO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2023.-

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; en autos caratulados: **“PASTRIAN HUGO FÉLIX s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78185** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASTRIAN HUGO FÉLIX, DNI N° 11.637.649, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone con domicilio legal en calle 11 Nro 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaría 01 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI- Secretaria, en las actuaciones caratuladas: **“Gauna Esperanza s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 161723**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Esperanza GAUNA, DNI N° 80.454, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes Abg. Rubén Darío DÍAZ y Abg. Mauricio Alexis SERENO, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 23 de febrero de 2023.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3561

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, Secretaria Única, en autos: **“CABRAL ENRIQUE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”- EXPTE N° 9054**, cita y emplaza a los Sra. Casimira Lucero y/o sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circ. I, radio b, manzana 51, parcela 21, Partida 633.490 y Partida iniciador 728.154. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “VICTORICA, 28 de febrero de 2023...A fin de notificar a la Sra. Casimira Lucero y/o sus herederos publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario “El Diario”, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 325 del CPCC)...”. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica L.P.(T.E. 2954-672907). Secretaría 02 marzo de 2023.-Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO,

Jueza, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados **“ÁLVAREZ NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78275**, cita y emplaza a herederos y acreedores Norberto ÁLVAREZ (DNI M. 7.358.875) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de febrero de 2023. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de julio de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1998966), ábrese el proceso sucesorio de Norberto ÁLVAREZ (DNI M. 7.358.875). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto ÁLVAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de General Pico, La Pampa.- 1 de marzo de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Site: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Primer Piso Bloque de Escaleras N° 1, Jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Norberto Oscar LOMBARDI D.N.I. N° 10.094.944, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **“LOMBARDI NORBERTO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163182**.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 02 de marzo de 2023.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“PEREYRA, Zulema Argentina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 77648**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulema Argentina PEREYRA (DNI F 4.152.262) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de febrero de 2023.- ...

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 16 de marzo de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1914008), ábrese el proceso sucesorio de Zulema Argentina PEREYRA (DNI F 4.152.262). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulema Argentina PEREYRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI - Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 de marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. Resler en autos caratulados: **“PETRATE VENANCIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 78204** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de PETRATE Venancio y/o PETRATTE Venancio DU N° 1.016.248. y BARALE Catalina, DU N° 9.872.467 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez”- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA.- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 marzo de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil, a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en los autos caratulados **“DUQUE Gabriel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte. N° 163390**, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUQUE Gabriel para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ y Rocío M. ALI, Rivadavia N° 645, Santa Rosa, LP, 27 de febrero de 2023.- Fdo. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de Lorena B. Resler en autos caratulados: **“PETRATE VENANCIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 78204”** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de PETRATE Venancio y/o PETRATTE Venancio DU N° 1.016.248 y BARALE Catalina, DU N° 9.872.467 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez”- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA.- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 marzo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circunscripción a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“KAUFMANN, Carlos Ceferino s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 21.285**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Carlos Ceferino KAUFMANN (DNI N° 14.150.667).- La actuación N° 1887201 que lo ordena dice: “Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de KAUFMANN CARLOS CEFERINO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 3 de marzo de 2023.

B.O. 3561

En la Oficina de Gestión común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría de Procesos Voluntarios, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros –Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“GEBEL ELISA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 162739, se

cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Elisa GEBEL (D.N.I. N° 9.882.215) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en Rivadavia N° 335 1° Piso Oficina 4, de la ciudad de Santa Rosa, Santa Rosa, 2 de Marzo de 2023.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3561

En la Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Unidad de Proceso Voluntarios, Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en Avda. Uruguay 1097 - Edificio Fueros –Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“ORDEN ELVA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. n° 163.312, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Elva María ORDEN, D.N.I. 9.868.377, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro n° 134, 1° Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 7 de Marzo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; en autos caratulados: **“BAYER ÁNGELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 78272** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAYER ÁNGELA (DNI 4.153.445), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico ,01 de marzo de 2023.-....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Mariana E. OPORTO, Agustín I. TORO, con domicilio legal en calle 14 N° 253, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaría 06 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con

asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Nicolás GALLO (DNI M. 8.605.111), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“GALLO LUIS NICOLÁS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 77.859**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de marzo de 2023 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 5 de diciembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1942583), ábrase el proceso sucesorio de Luis Nicolás GALLO (DNI M. 8.605.111). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Nicolás GALLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 6 de marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Dra. Ivana Álvarez Burgos -Jueza- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Federico MOERSTEDT, DNI N° 5.623.458, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 8/01/2020 en la localidad de Catrilló L.P e/a **“MOERSTEDT, Carlos Federico s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 163.030**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. COZZARIN, MARÍA ANAHÍ, domicilio en Calle Escalante N° 304. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06 de Febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Santiago OBIALERO, DNI N° 7.332.865, a fin de que lo acrediten dentro de los 30 días (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 1 de febrero de 2023, en autos caratulados: **“OBIALERO SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 106969**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Dra. Cynthia VICENTE AIMAR. Dom. Av. San Martín Oeste n° 24,

Santa Rosa, 08 de febrero de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3561

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **“PEDENERA, Raúl Cipriano, S/ Sucesión Testamentaria”, Expte. 21348**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Cipriano PEDENERA, (DNI N° 7.364.910).- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 15 de febrero de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PEDENERA Raúl Cipriano, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCy CN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 17 de Febrero de 2023.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3561

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial, Av. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros sector civil, 1er piso, bloque de escalera 1, de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana Fernández, Despacho de Procesos Voluntarios Secretaria, Dra. Silvia Rosana Frencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNÁNDEZ, Stella Maris, documento DNI 10.322.469, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten en el expediente **“HERNÁNDEZ Fernando Elio y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Nro. 155242**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883, Santa Rosa, de 28 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados **“ÁLVAREZ, Julio S/ Sucesión Ab Intestato”. Expte. N°: 21551**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el

causante, ÁLVAREZ, Julio D.N.I.: 7.349.402- El auto que ordena el presente dice: “Gral. Acha 10 de febrero de 2023...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio ÁLVAREZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a toma la participación que por ley corresponda,- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN).-...”Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha Secretaría, 27 de febrero de 2023.

B.O. 3561

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil . Piso 1° - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D; Jueza Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA; en autos “**FRANK ROBERTO SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 162.492, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Santiago FRANK, DNI N° 14.341.729, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Santa Rosa. 27 de diciembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados “**PICCA MARGARITA TEODOLINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 78179, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de PICCA MARGARITA TEODOLINA (DNI 6.630.837), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de marzo de 2023.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). -- -GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaria 06 de marzo de 2023.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3561

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en

calle V. Rodriguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, en autos: “**SOTO BLANCO, Haidee y otro S/Sucesión Ab Intestato**”. Expte. N° 21371, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Haidee SOTO BLANCO.- DNI 1.635.451 y Julio SOTOBLANCO, DNI N° 1.352.751.- “General Acha 24 de noviembre de 2022... ábrese el proceso sucesorio de SOTO BLANCO, Haidee (DNI N° 1.635.451) y SOTO BLANCO, Julio (DNI N° 1.352.751).- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SOTO BLANCO HAIDEE y SOTOBLANCO JULIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PÉREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral. Acha, 28 de febrero de 2023.-

B.O. 3561

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 03 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN N° 4/2023 NÓMINA CUERPO DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSOS

VISTO:

La necesidad de incorporar integrantes al cuerpo de “Asesores y Jurados de Concursos” del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

Y CONSIDERANDO:

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° inciso ac) del Reglamento Interno.

Los términos de la Resolución N° 2/2019, sobre “Modalidad de integración nómina de asesores de concursos”, y de la Resolución N° 6/2021, sobre “Nomina de asesores y jurados de concursos”.

El resultado positivo de la convocatoria realizada a través del Boletín Informativo Institucional N°, lista de difusión, email y página web del CALP, que derivó en la presentación de los siguientes profesionales matriculados/as, arquitecta CAROLA ANTONELLA BATTAGLIA (Mat. N° 364), arquitecto LUCAS ADRIÁN BAUDRACCO (Mat. N° 413), arquitecto FERNANDO BOGA (Mat. 307), arquitecto FERNANDO MARTIN FERRETJANS (Mat. N° 145), arquitecto FEDERICO RENE FREIGEDO (Mat. N° 199), arquitecto SEBASTIAN CARLOS GARAYO (Mat. N° 272), arquitecto IÑIGO SEBASTIÁN INSAUSTI (Mat. N° 73),

arquitecto RAÚL ANTONIO PASTOR (Mat. N° 95), arquitecto MARTÍN IGNACIO PEREYRA (Mat. N° 300), arquitecta ROCÍO PIATTI (Mat. N° 405), arquitecto SZELAGOWSKI PABLO (Mat. N° 220), arquitecto SEBASTIÁN TURCO (Mat. N° 374), arquitecto PABLO LUIS VAZQUEZ (Mat. N° 299), arquitecto RUBEN MARIO WIGGENHAUSER (Mat. N° 69), arquitecto LUCIO TOMÁS ZANETTINI (Mat. N° 211).

**POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar, a los/as profesionales mencionados/as en el Considerando, al cuerpo de “Asesores y Jurados de Concursos” del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: La nómina de integrantes del cuerpo de “Asesores y Jurados de Concursos” del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, queda conformada por los/as siguientes profesionales:

- ABERASTURI, MARÍA CELESTE (Mat. N° 386),
- BATTAGLIA, CAROLA ANTONELLA (Mat. N° 364),
- BAUDRACCO, LUCAS ADRIÁN (Mat. N° 413),
- BEASCOCHEA DE GALLO, ALICIA (Mat. N° 2)
- BOGA, FERNANDO (Mat. 307),
- DI LISCIA MARÍA ROSA (Mat. N° 36)
- FERRETTIANS, FERNANDO MARTIN (Mat. N° 145),
- FREIGEDO, FEDERICO RENE (Mat. N° 199),
- GANORA, NORBERTO FABIÁN (Mat. N° 82),
- GARAYO, SEBASTIAN CARLOS (Mat. N° 272),
- INSAUSTI, IÑIGO SEBASTIÁN (Mat. N° 73),
- PASTOR, RAÚL ANTONIO (Mat. N° 95),
- PEREYRA, MARTÍN IGNACIO (Mat. N° 300),
- PIATTI, ROCÍO (Mat. N° 405),
- RODRÍGUEZ, RAFAEL MATÍAS (Mat. N° 249),
- SZELAGOWSKI, PABLO (Mat. N° 220),
- TRONCOSO, JULIÁN (Mat. N° 401),
- TURCO, SEBASTIÁN (Mat. N° 374),
- VAZQUEZ, PABLO LUIS (Mat. N° 299),
- WIGGENHAUSER, RUBEN MARIO (Mat. N° 69),
- ZANETTINI, LUCIO TOMÁS (Mat. N° 211).

ARTÍCULO 3°: Los integrantes del cuerpo de “Asesores y Jurados de Concursos” del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa permanecerán en el mismo, hasta el vencimiento del mandato del actual Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 4°: El cumplimiento fehaciente del requisito previsto en el inciso 5. del Artículo 1° de la Resolución N° 2/2019, será exigido las/los profesionales integrantes del cuerpo de “Asesores y Jurados de Concursos”, en oportunidad y con carácter previo a que, individual o conjuntamente, sean designados para el efectivo ejercicio de sus funciones, en los casos puntuales que corresponda.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3561

JUAN&JUAN SAS

CONSTITUCIÓN: 01 de Noviembre del 2022. 1.- RODRÍGUEZ HEIM JUAN FRANCISCO, edad: 40 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Delfín Gallo 1120, Santa Rosa, Capital, La Pampa, DNI: 29.728.343, CUIT: 20-29.728.343-0; SANFELIU PEREIRA ROGELIO JUAN, edad: 27 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Terra Australis 916, Ushuaia, Tierra del Fuego, DNI: 39.056.134 CUIT: 20-39.056.134-3; 2.- Denominación: “JUAN&JUAN SAS”. 3.- domicilio: Pueyrredon 157, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: COMERCIALES: Brindar servicios técnicos para organización de eventos, prestar servicios de diversión y/o esparcimiento, confitería, discoteca bailable, pub, bar, salones; salón de fiestas, salón de exposición y/o de eventos de todo tipo; organización y/o administración y/o contratación de eventos de todo tipo tales como: desfiles, recitales, fiestas, torneos, juegos de salón, deportivos, culturales y sociales; creación e implementación de campañas publicitarias, como así también todo tipo de actividad relacionada con el esparcimiento y diversión. SERVICIOS: Además para la consecución del objeto antes mencionado la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Explotación de negocios de todo tipo gastronómico como ser restaurante, confiterías, bar, bares temáticos, pizzería, cafetería, panadería, pastelería, heladería, carnicería, hotelería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; asociarse o contratar con terceros ya sean personas, empresas o Instituciones; participar como accionista en sociedades conformadas por personas de reconocida moral y solvencia; alquilar o adquirir espacios, inmuebles o similar para el desarrollo de su objeto; fabricación y venta de instrumentos gastronómicos, producción y venta de cuchillos y vajilla y otros elementos relacionados con la actividad, además podrá organizar y brindar todo tipo de capacitaciones relacionadas con el sector gastronómico ; INMOBILIARIA: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de platas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operacionales inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en

unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicado al desarrollo o construcción inmobiliaria. **AGROPECUARIA:** explotación de establecimientos rurales en los ramos de la explotación agrícola, vitivinícola, ganadera y olivícola; comercialización de los productos y servicios derivados. **FRANQUICIAS:** Desarrollar marcas, franquicias o similares siempre que no se desvirtúe el objeto principal de la Sociedad. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Podrá además realizar Importaciones o Exportaciones de bienes o servicios siempre que tengan relación con su objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras excepto las actividades de la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **F) LICITACIONES.** La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que vincule directa o indirectamente con el Objeto Social a través de su Gerencia.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 120.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: RODRIGUEZ HEIM JUAN FRANCISCO 96.000 acciones; SANFELIU PEREIRA ROGELIO JUAN 24.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRIGUEZ HEIM JUAN FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SANFELIU PEREIRA ROGELIO JUAN, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3561

AUTOCENTER S.R.L.

Inscripta en el R.P.C. con fecha 11/05/2018, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/18 - Folio 55/59, según Res. N° 235/18, Expte. N° 1039/18, hace saber que en la Reunión de Socios de fecha 01/06/2020, asentada en Acta N° 1, los socios han resuelto designar como gerente de la sociedad a José Miguel OCHOTECO (D.N.I. 30.005.938), por el plazo de dos (2) años (01/06/2020 a 01/06/2022) y en la Reunión de Socios de fecha 01/06/2022, asentada en Acta N° 3, los socios han resuelto: (i) modificar el artículo sexto del Contrato Social celebrado el 18 de abril de 2.018, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO SEXTO:** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo designados por la mayoría de los socios y ejercerán el cargo por tiempo indeterminado. Puede ser removido por reunión de socios convocada al efecto según, se necesitara el voto de la mayoría de los socios. Se seguirá igual procedimiento para su designación por un período igual al inicial, al finalizar el plazo establecido. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Podrá presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inc. 2 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la reunión de socios que así lo resolviere deberá designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.”; (ii) designar como gerente de la sociedad a José Miguel OCHOTECO (D.N.I. 30.005.938). Duración del mandato por tiempo indeterminado.

B.O. 3561

LAS TRES T SRL.

LAS TRES T SRL. MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL. Por reunión de socios de fecha 18 de octubre de 2022, los socios de LAS TRES T SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 05/09/17, en el Libro de Sociedades Tomo VII/2017, Folio 46/50, Resolución 432/17 de fecha 05/09/17, Expte. 2524/16, han decidido modificar el artículo TERCERO del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto: “**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y

Reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. Podrá asimismo constituirse en titular de clubes de campo y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, procesado, fraccionamiento, importación y exportación de todas las materias primas de derivadas de la explotación en todas sus formas, fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. - c) **ACTIVIDAD CINEGETICA: Realizar por cuenta propia y/o asociado a terceros actividades Cinegéticas, ya sea de caza mayor o menor** .- d) CONTRACCIONES: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de la Propiedad Horizontal; construcción de sitios, casas, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler .- e) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, procesado, fraccionamiento, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de : haciendas, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y que provenga de la actividad forestal, los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- f) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general. g) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora. h)

HOSPEDAJE: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos alojamientos u hospedajes. i) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. j) TRANSPORTE: por cuenta propia de terceros asociada o con la colaboración empresaria de terceros, desarrollar actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de carga y/o encomiendas, dentro y fuera del territorio nacional, servicios conexos al transporte como intermediación en su contratación y servicios de apoyo logística a las actividades comerciales, industriales y agrícolas – ganaderas. k) FINANCIERA: Otorgar préstamos a particulares o sociedades con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar financiaciones, descuento de cheques y/o documentos y demás operaciones de crédito en general. Promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización, asesoramientos y asistencia técnica de inversiones financieras, inmobiliarias y de la construcción; actuando como fiduciaria, recibiendo la propiedad fiduciaria de bienes de terceros u otro; administración de créditos otorgados por la sociedad o terceros y las gestiones necesarias para la cobranza inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existente o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones, negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos.- l) COMPUTACIÓN: Fabricación, importación, exportación, compra, venta alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y quipos informáticas así como su servicio técnico; servicio de publicidad en páginas web, carteles de publicidad y folletería. ll) REPRESENTACIONES Y MANDATOS Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de productos vinculados al objeto; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- y m) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directo o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- Para la realización de sus fines de la sociedad y podrá comprar, vender, ceder y gravar inmueble, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar tomar bienes raíces en arrendamiento aunque

sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.” LAS TRES T SRL, CUIT. 30-71548519-9.

B.O. 3561

EL PORVENIR AGROPECUARIO S.A.S.

Aviso Artículo N° 10 de la Ley 19.550: Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas.

Instrumento Privado de Constitución: de fecha 25 de enero de 2013. Socios: Martin Nicolás PUNDANG, DNI Nro. 41.476.462. CUIL Nro. 20-41476462-3, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1998, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Doctor Eduardo Wilde Nro. 467 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, y Maximiliano Agustín GALFIONI, DNI Nro. 43.699.775. CUIL Nro. 20-43699775-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de febrero de 2002, profesión técnico mecánico, estado civil soltero, con domicilio en la calle Italia Nro. 3056 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. Denominación Social: “EL PORVENIR AGROPECUARIO S.A.S.”. Domicilio: Calle Italia Nro. 3056, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda

clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años.

Capital Social: \$150.000,00 representado por 150 acciones de \$1000 v/n c/u de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Martin Nicolás PUNDANG, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables; Maximiliano Agustín GALFIONI, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administradores y representantes: Administrador titular a: Martin Nicolás PUNDANG con domicilio en la sede social; administrador suplente a Maximiliano Agustín GALFIONI con domicilio en la sede social; todos por el plazo indeterminado. - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Beneficiarios finales: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Martin Nicolás PUNDANG, DNI Nro. 41.476.462 CUIL Nro. 20-41476462-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Doctor Eduardo Wilde Nro. 467 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50 % y Maximiliano Agustín GALFIONI, DNI Nro. 43.699.775 CUIL Nro. 20-43699775-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Italia Nro. 3056 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50 %.

B.O. 3561

EMPRESA DUMAS S.A

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS Empresa Dumas SA inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 04/09/2009, Libro Sociedades, Tomo VI/09, Folios 41/123, Res. 401/09, Expte N° 2708/07, Matrícula N° 1147, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 30/01/2023, designó el siguiente Directorio y sindicatura. DIRECTORIO: Presidente: HERLEIN, Gonzalo Agustín, DNI N° 32232058; Vicepresidente: HERLEIN, Leonardo Agustín, DNI N° 26941333 y Director titular: HERLEIN, Alberto Agustín, DNI N° 12284183; SUPLENTE: GAN, Federico Javier, DNI 27466564 SINDICATURA: SINDICOS TITULARES: Presidente: Cra. ANGELES ANDREA TURIN, DNI 31467360; Vicepresidente: Cr. MATIAS MARIANO LANZ ORUETA, DNI 32046771; Sindicato Titular: Dr. NICOLAS ADAMANTIO KONTOS, DNI 29062249; SINDICOS SUPLENTE: Cr. GUILLERMO BUDASOFF, DNI 28676913; Cr. ERNESTO JOEL TREIDEL, DNI 26809442 y Cr. LUIS BUDASOFF, DNI 8078625. Todos con vencimiento de mandato al 30/09/2025. Firma: HERLEIN, GONZALO AGUSTIN. Presidente.

B.O. 3561

**QUERANDI SOCIEDAD ANÓNIMA
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

La sociedad denominada QUERANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en la DGSP y RPC de La Pampa, con fecha 03/12/2009, Libro Sociedades, Tomo VII/09, Folio 207/213, Res N° 548/09, Expte N° 2101/09, Matrícula N° 1157, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 11/08/2022 -Actas N° 29-, ha designado el siguiente directorio: Presidente: Sergio Gustavo RUPPEL -DNI N° 17492503- y Director Suplente: María Isabel DOS SANTOS SISMEIRO -DNI N° 18025183-, ambos por el término de UN ejercicio con vencimiento de mandato al 30/04/2023. Firma: Presidente. Sergio Gustavo Ruppel

B.O. 3561

FARO SUR S.R.L.

Modificación contractual y elección de Síndicos

La sociedad FARO SUR S.R.L., CUIT 30-70862028-5, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de La Pampa 198.806/6, continuadora jurídicamente de todos los actos celebrados por la sociedad de hecho "CORTI ANDREA Y CORTI DILLMAN MARÍA CECILIA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV", la que se resolvió regularizar en el marco del artículo 25 de la Ley General de Sociedades Comerciales, informa que mediante Acta de reunión de socios de fecha 3 de marzo de 2023 se resolvió en su Punto N° 1 modificar el contrato constitutivo del día 1 de enero de 2023 decidiendo RECTIFICAR el texto de su cláusula DÉCIMA PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular, quien durará en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, el cual será elegido mediante reunión de socios. Asimismo se deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término.

Además se informa que en la misma reunión de socios se decidió por unanimidad en su Punto N° 2 designar como Síndico Titular al Cr. SIMÓN, Marcelo Ezequiel, DNI 31.709.088, CUIT 23-31709088-9, domiciliado en Av. Colón 409 de la localidad de Guatraché, La Pampa, inscripto ante el C.P.C.E.L.P. bajo el T° XV F° 38 y como Síndico Suplente a la Cra. CLEMENTE, Julieta, DNI 38.039.563, CUIT 27-38039563-6, domiciliada en Máximo Pereyra 1092 de la localidad de Guatraché, La Pampa, inscripta ante el C.P.C.E.L.P. bajo el T° XVIII F° 85, quienes ejercerán el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios.

B.O. 3561

**CALANDRI VICTORICA
CENTRO COMERCIAL SA**

_Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha 23/05/1979

Libro Sociedades, Tomo I Folio 241 N° 52

Por medio del presente se comunica que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 25 de febrero de 2023 los cargos directivos dispuestos por el término de dos años, y Síndicos por el término de un año, contados a partir del 2 de octubre de 2022 son los siguientes:

Presidente: Juan Carlos Balbi, DNI N° 5.267.612.- Nacido el 08/05/1949-Argentino-Casado-Domicilio: Calle 15 N° 509 de Victorica.-

Vicepresidente: Raúl Federico Balbi, DNI N° 10.269.685.- Nacido el 18/02/1953-Argentino-Casado- Domicilio: Calle 10 N° 858 de Victorica.-

Director Titular: Gabriel Alejandro Balbi, DNI N° 30.707.594.- Nacido el 14/05/1984-Argentino-Soltero-Domicilio: Calle 17 N° 571 de Victorica.-

Síndico Titular: Contador Público Nacional Oscar Lorenzo Villalva- DNI N° 7.357.791-Nacido el 1° de septiembre de 1941-Argentino-Casado-Domicilio: Calle Italia N° 873 de Eduardo Castex.-

Síndico Suplente: Contador Público Nacional Juan Ignacio Archieri- DNI N° 29.948.804-Nacido el 4 de noviembre de 1982-Argentino-Casado-Domicilio: Leandro N Alem N° 802 de Eduardo Castex.-

Atte.-

Victorica, 06 de Marzo de 2023.-

B.O. 3561

MARCELINO HERRERO S.A.

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La sociedad denominada MARCELINO HERRERO S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle 9 N° 951 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera del plazo legal.
- 2.- Reconsideración de la documentación prescripta por el art 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nro. 40 finalizado el 31.10.2018; Reconsideración del resultado del ejercicio y su destino; Reconsideración de los honorarios al director por dicho ejercicio; Reconsideración de la gestión del Directorio por ejercicio 31/10/2018.

- 3.- Reconsideración de la distribución de dividendos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/08/2019.
- 4.- Reconsideración de la documentación prescripta por el Art 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nro. 41 finalizado el 31/10/2019; Reconsideración del resultado del ejercicio y su destino; Reconsideración de los honorarios al director por dicho ejercicio; Reconsideración de la gestión del Directorio por ejercicio 31/10/2019.
- 5.- Consideración del Balance General, estados de resultados, Notas, Memoria por los ejercicios cerrados al 31/10/2020 y 31/10/2021.
- 6.- Consideración del Resultado del ejercicio al 31/10/2020 y 31/10/2021 y su destino.
- 7.- Consideración de la gestión y honorarios del único Director titular por los ejercicios cerrados al 31/10/2020 y 31/10/2021.
- 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.
- 9.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Presidente. Firma: Rubén Oscar Herrero. Presidente.

B.O. 3561

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE GUATRACHE LTDA.

Guatraché, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con el artículo N° 30 de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20337, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 29 de marzo del 2023 a las 20:00 hs, en el Salón de Bomberos Voluntarios, ubicado en la calle 9 de julio N° 61 de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asociados presentes para que junto con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2- Causales de llamado fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de las Memorias, Estados Contables, informes del Síndico e informes de Auditoría Externa, correspondientes a los siguientes ejercicios: N° 72 cerrado el 31 de julio del año 2020; ejercicio económico N° 73 cerrado el 31 de Julio del año 2021; y ejercicio económico N° 74 cerrado el 31 de Julio del año 2022.
- 4- Designación de tres (3) asociados presentes para constituir la Comisión Escrutadora.
- 5- Elección total del Consejo de Administración por finalización del mandato:
 - a) Nueve (9) Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Cransac Miguel Ángel; Lehr, Aníbal Raúl; Davit,

Héctor José; Chiaromonte, Marcelo; Weis, Severo Venancio; Braun, Miguel Ángel; Maino, Dante Hugo; y Friedel, Gerardo Albino, por finalización de sus mandatos, y el señor Bender, Víctor por renuncia.

b) Tres (3) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Dukardt, Eduardo; Cerquetti Rubén Osvaldo y Agrasar Sergio Luis, por finalización de sus mandatos.

c) Un (1) Síndico Titular por un (1) año en reemplazo del Sr. Schenkel Leonardo Alfredo por finalización de su mandato y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año en reemplazo del Sr. Maier Carlos.

Consejo de Administración

Notas:

- **Art. 32:** Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

- **Por Acta de Consejo de Administración N° 1055,** de fecha 10 de febrero de 2023, se decidió que excepcionalmente, dada la situación actual de la entidad, se oficializaran listas para la elección de Consejeros y Síndicos. Las mismas deberán ser presentadas hasta la hora 13 del día 23 de marzo de 2023. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado, contendrán los siguientes datos: calidad de titular o suplente, nombre y apellido, Numero de Documento de Identidad, firma del candidato y firma de 5 asociados que avalen la lista, que estén en condiciones de votar en la Asamblea y que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan. El número de candidatos a Consejeros y Síndicos, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término. Si dentro de los dos (2) días hábiles de presentadas las listas no son observadas, las mismas serán consideradas como oficializadas.

- **Toda la documentación** que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa a partir del día lunes 13 de Marzo, dentro del horario habitual de atención al público.

B.O. 3561

COOPERADORA FELIPE FRATAROLI ESCUELA N° 52 Matricula N° 6 – 64 – I - 1

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público “Cooperadora Felipe Frataroli”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de abril de 2023 a las 19:00 horas, en la sede del local escolar, Ameghino N° 552, de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Autorización al Presidente para la publicación de la Asamblea en Boletín Oficial y Diario Zonal.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Tratamiento cuota social.
6. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: transcurrido 1 (una) hora de la fijada y correspondiendo al Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Vóley, Personería Jurídica Matricula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2023 a las 20,30 Hs. en el domicilio de la calle Sansinanea N° 55, Casa 126, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).
2. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
3. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS
DEPORTIVOS PAMPEANOS****Matricula N° 601**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La, “**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS**” MATRICULA N° 601, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones del Albergue Municipal de Santa Rosa, sita en el Parque Recreativo Don Tomas de la ciudad de Santa Rosa, el 31 de Marzo de 2023, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Causales del llamado fuera de termino;
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2021;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2021;
5. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2022;
6. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2022;
7. Designación de los miembros de la Comisión Directiva por vencimientos de mandatos;
8. Fijar la cuota de socio anual;
9. Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente, el Tesorero y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora indicada precedentemente, al no reunirse el “quórum” establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3561

**ASOCIACIÓN SIMPLE HUITRU NEWCON LA
PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La **ASOCIACIÓN SIMPLE HUITRU NEWCON LA PAMPA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en P. Zanni 1024 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo de 2022 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;

2. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y Memoria cerrados el 31/12/2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2022;
3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato;
4. Fijar la cuota de socio anual;
5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora indicada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

COLEGIO SECUNDARIO AGROPECUARIO DE ARATA

Arata, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en Nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) la cual se llevara a cabo el día 30 de marzo de 2023 a las 20:30 hs. En el local donde funciona el Colegio Agropecuario, sito en la calle Malvinas Argentinas N° 480 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación acta anterior.
2. Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración del nuevo ESTATUTO SOCIAL, modificado de acuerdo a la nueva realidad institucional y aprobado mediante Asamblea Extraordinaria.
4. Conformación primera Cooperadora Escolar, quien actuará con la figura jurídica de Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuenta.

NOTA. Informamos que, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Asamblea tendrá comienzo con la mitad más uno de los socios o transcurrida una hora del horario fijado, comenzara con los socios presente.

La Comisión Provisoria
B.O. 3561

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2023

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 142, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social sito en calle Alemanes del Volga 190 el día domingo 23 de abril de 2023 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
- 2° Memoria y Balance al 31 /12/2022
- 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
- 5° Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 5 miembros Titulares y 2 suplentes. Más la Comisión revisora de cuenta 1 miembro titular y 1 suplente.
- 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
- 7° Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

La Comisión Directiva

Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 22 de Abril de 2023 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.

B.O. 3561

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE PAMPA MÍA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 22 de marzo de 2023, a las 20:00 hs., en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 hasta 31/12/2022.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente. La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados

presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA 25 de MAYO

Trenel, marzo de 2023

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria “25 de Mayo”, de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 22 de Febrero de 2023, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 03 de Abril de 2023 a las 20 horas en el local de la Institución, sito Antonio Devoto N° 230, de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria – 20 hs.

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Cerrados el 31/12/2022.
- 2) Renovación por finalización de mandato de Secretario, 2 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente, por el plazo de 2 años.
- 3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato: 1 Miembro Suplente por el plazo de 2 años.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

La Comisión Directiva

NOTA: Artículo 17° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3561

ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a normas estatutarias, la Asociación Aeromodelistas de Santa Rosa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 31 de Marzo de 2023, a las 20.00 horas, en Pestalozzi 409 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario de estados contables, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022
2. Informes correspondientes de la comisión revisora de cuentas.
3. Renovación Total, de los cargos de la Comisión Directiva
4. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público “Centro tradicionalista La Amistad” conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de marzo a las 20 hs. en la sede de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, calle Mariano Moreno S/N de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, Estado del ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario, del ejercicio finalizados al 31 de diciembre de 2022,
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

B.O. 3561

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria.
Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes convócase a las Asociadas y Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en

su sede de calle 19 n° 789 de General Pico, para el día 31 de marzo de 2023, a las 17 hs.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura de Acta anterior.
 - 2- Lectura y consideración de modificación del art. 36 del Estatuto Social.
 - 3- Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta, conjuntamente con Secretaria y Presidenta.
- Art 30° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria, celebrándose con los socios presentes una (1) hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN PAMPEANA DE BOXEO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Abril de 2023 a las 16 horas en el Club Argentino, en calle Antártida Argentina y Gobernador Duval de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
- 2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de cuentas por término de mandatos.-
- 4) Actualización Cuota Social.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. -

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. -

B.O. 3561

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGROTÉCNICA DE VICTORICA

Victorica, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2023 a las 14:30 horas en la sede social sito en Ruta Provincial n° 105 – Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021 y 2022.-
- 3) Renuncias de integrantes de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.-
- 5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
- 6) Actualización Cuota societaria. -

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3561

ASOCIACIÓN DE BOXEO CLUB EL POTRO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2023 a las 18 horas en la sede social sito en Calle J.B. ALBERDI N° 339 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3561

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILACIÓN Y PENSIONADO DE LA HUMADA

La Humada, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de abril de 2023 a las 16 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3561

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE BOX SPARTABOXING

General Acha, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2023 a las 19 horas en la sede social sito en calle Conesa n° 87 – General Acha, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2021 y 2022.-

2) Actualización Cuota Societaria.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3561

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 31 de marzo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/22, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva;
- 4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

La Comisión Directiva

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes. -

B.O. 3561

ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 22°, 23° y 24 de Estatuto de la Asociación se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco 13 el día 22 de marzo de 2023 a la hora 12 con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Fondos, notas de Estados Contables y Anexos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva ejercicio 2022.
3. Designación de Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y al secretario.

La Comisión Directiva

Artículo 25 del Estatuto: “El quórum para realizar una asamblea será dado por la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizará 30 minutos después con los socios presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos y no podrán considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.”

B.O. 3561

**FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA Y
CAPACITACIÓN**

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Para el día 19 de abril de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria en el domicilio legal de la institución calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura acta anterior.
- b) Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
- c) Memoria y Estados contables del ejercicio finalizado el 30/07/2022.
- d) Responsabilidad de la comisión Directiva. La comisión Directiva. Segunda Convocatoria. Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a

celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.-

La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la “ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA LIBRE” para el día 31 de Marzo de 2023 a las 20.00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.
- 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación, debido a que sus mandatos se encuentran vencidos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3561

**BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ELENA
FERNÁNDEZ DE FALCIOLA**

Jacinto Arauz, marzo del 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de abril de 2023 a las 10:00 hs en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de término
- 2- Lectura del acta anterior.

- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Designación de la mesa escrutadora compuesta por dos socios.
- 6- Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
- 7- Renovación total de la comisión directiva.
- 8- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva

NOTA: Art. 29.- Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3561

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO

Fe de erratas:

En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club General Belgrano, publicada el día 17/02/2023 en el BO 3558, debió decir en el punto 3) Elección de asociados para renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y renunciaciones.

B.O. 3561

ASOCIACIÓN CIVIL DESAYUNADOR COMUNITARIO VILLA GERMINAL

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personas Asociadas: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a las personas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse de modo presencial en la sede de la asociación, el día 27 de Marzo del 2023 a las 18 hs a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Presidenta/e, Secretaria/o, Tesorera/o, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Renovación

total de la comisión revisora de cuentas, compuesta por: dos (2) miembros titulares y un (1) suplente.

5. Fijación del valor de cuota de asociación. La asamblea sesionara válidamente con las personas socias que se estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera podido reunir la mayoría absoluta de las personas asociadas con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

CLUB UNIÓN DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS

General Manuel Campos, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones de la sede social del club Unión de Gral. Manuel J. Campos, en la calle 9 de julio N° 450 el día 24 de marzo de 2023 a las 18:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Elección de 3 (tres) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio.
- 4.- Tratamiento de la cuota social

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada la Asamblea se realizará con el número de socios presentes

B.O. 3561

AERoclUB PAMPEANO

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Ruta Nacional n° 35, Km 330, en esta ciudad Capital, el día 02 de abril de 2023 a las 09:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, del ejercicio iniciado el día 01.01.2022 y finalizado el 31.12.2022.

2°.- Consideración del valor de la cuota social.

3°.- Elección por el término de tres (3) años de (2) dos miembros Titulares, por terminación de mandato

4°.- Elección por el término de Un (1) año de (3) tres miembros suplentes.

5°.- Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas

6°.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 18° Título IV del Estatuto Social). Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (art. 21 Título IV del Estatuto Social).

B.O. 3561

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo del año 2023 en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 N° 1060 de la ciudad de General Pico, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 3) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras;
- 5) Reintegro del importe pagado en concepto de pasajes hasta la ciudad de Buenos Aires por la jugadora Ailen Ambrogio con motivo de su convocatoria en representación de esta federación, al Preseleccionado Argentino Femenino de Cestoball
- 6) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea.-

La Comisión Directiva

Nota: si la asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

Sin más temas que tratar se Da por finalizada la presente siendo las 20 hs del día de la fecha.-

B.O. 3561

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PAMPERO

Colonia Santa María, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a Ud. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**; a realizarse en nuestra sede social en la calle Don Bosco 0 de esta localidad, el día Sábado 01 de abril de 2023, a las 20:00 horas, en primera convocatoria; para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2020, al 31/12/2021 y al 31/12/2022.
- 3) Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas por un periodo de mandato de acuerdo al Estatuto, de 2 (dos) años.
- 4) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

Nota: La asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3561

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATA

Arata, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad s/n galpón n° 1 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta de la misma. -

2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

3. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. -

La Comisión Directiva

Nota: (Art. 30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3561

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LA
FFAA
ASOCIACIÓN MUTUAL**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
A LA XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo por lo resuelto por el Consejo Directivo conforme a lo establecido en el Art 32 del Estatuto Social de esta Institución, dando cumplimiento a lo comunicado por Nota 021/21 de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, Resolución INAES N° 145/20 y lo publicado en Boletín Oficial N° 3481 de la Provincia de La Pampa (Decreto 2810 -31-VIII- 21-ART 3°), se convoca a los Señores Asociados a la XXXIII Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de abril de 2023 a las 1000 Hs, en la Sede Social de la Entidad, cita en calle Alelíos Nro. 60, de ésta Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de temas a tratar.

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período: 01 de enero al 31 de diciembre 2022.
3. Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, por la finalización del mandato 31 Dic 22, de acuerdo a lo establecido en el actual Estatuto Social.
4. Actualización cuota societaria

La Comisión Directiva

NOTA. Cumpliendo los términos del Art 39 del Estatuto Social la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos

después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.

B.O. 3561

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL MOLINO**

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto Social vigente se convoca a asamblea Ordinaria para el viernes 31 de Marzo de 2023, a las 17:00, en sede social sita en calle 6 N° 1385 de la ciudad de General Pico Dpto.: Maraco, Pcia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1: Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea
- 2: Consideración de memoria, Estados Contables, Ingresos y Egresos e Informe de Comisión, Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado 30/*06/2022.

La Comisión Directiva

B.O. 3561

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
URIBURU**

Uriburu, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Uriburu convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31-3-23 a las 9 hs y 11 hs respectivamente en nuestra sede sito en Dr. Folz 891, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
2. Consideración de memoria, balance e informes de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31-12-22.
3. Renuncia de la secretaria la Sra. Lia Corpus.

EXTRAORDINARIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.

2. Modificación integral del estatuto social.
La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN CIVIL LATINO AMERICANA DE HEALTH COACHING Y CALIDAD DE VIDA

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Latino Americana de Health Coaching y Calidad de Vida de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 29 de Marzo de 2023 a las 21:00 hs. Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma virtual:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de un asambleísta para que en representación de la Asamblea firme el acta respectiva,
2° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022,
3° Motivo de la presentación fuera de término,
4° Gestión de la comisión directiva, 5° Renovación de Mandatos de la Comisión Directiva por finalización de los mismos y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión Directiva

Nota: si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad mas uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes. Conforme lo establecido en el Estatuto **ver cuál es el mínimo de presentes que se requiere.**

B.O. 3561

CONVOCATORIA A EXTRAORDINARIA

Convocar a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que se celebrará 29 de marzo de 2023 a las 19:00. Hs. En forma virtual a través de la plataforma "Zoom" para tratar los siguientes puntos del orden del día

ORDEN DEL DÍA

1° Modificación del estatuto. Artículos a modificar del estatuto: Título I Artículo 1°; Título III artículo 5° Título IV Artículo 12, Artículo 13,14, 15, Artículo 16

incorporar los artículos referidos a la comisión revisora de cuentas y reenumerar los existentes, modificar Título VIII de las asambleas artículo 22, 24,2 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34. 2° Hacer un nuevo texto ordenado del estatuto. 3° Suscripción al Fideicomiso por intermedio de Lepore Propiedades para adquisición inmueble situado en Avda. Scalabrini Ortiz 550 Piso 2 Dpto. C.

La Comisión Directiva

Segunda convocatoria. Convocar en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día por el mismo medio a las 20:00 hs. para considerar el mismo orden del día.

B.O. 3561

ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN ETELVINO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

General Pico, La Pampa. La Comisión directiva de la Asociación de fomento del barrio San Etelevino, en cumplimiento con lo establecido en los estatutos, convoca a todos sus asociados a la asamblea GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 7 de abril de 2023 a las 20 hs en el salón principal de su sede (calle 17 oeste N° 762).

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Designar socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y secretaria
3) Lectura y aprobación de memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, estados anexos, e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022
4) Tratamiento y consideración de cuota social de nuestra institución.

La Comisión Directiva

B.O. 3561

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES PERSONERÍA JURÍDICA N° 1828

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de marzo a las 20.30 hs, y/o en segunda convocatoria de acuerdo al art. 38 del estatuto social (una hora después sino se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto) en la dirección calle 115 bis N 356 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA LA MENSAJERA PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Colombófila “La Mensajera Pampeana” realizará la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. en la sede social ubicada en Alsina N° 457 de la ciudad de Santa Rosa (teléfono: 02954- 15698601 presidente) (mail: dariosaenzdetejada@hotmail.com) con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta.
- 2) Lectura del Acta- Orden del Día
- 3) Lectura de la Memoria Anual
- 4) Lectura y aprobación del Balance cerrado al día 31/12/2022, junto al informe de los revisores de cuentas.
- 5) Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes por finalización del mandato.
- 6) Elección de 2 (dos) revisores de cuenta titulares.
- 7) Modificación de cuota social anual.

La Comisión Directiva
B.O. 3561

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 78 -7-3-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa de la Ley N°

643, en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización “01”, para desempeñarse en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs de este Ministerio.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: “G” **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** 41

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-
2. **CATEGORÍA:** 4 (CUATRO) – Rama Administrativa- Ley N° 643.-
3. **REQUISITOS:** Título Secundario Completo-Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el Colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley N° 27.499 y Ley N° 3.175.

4. **TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al cumplimiento de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera actuante ante este Ministerio y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:	PUNTAJE
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante.	0 a 2
b) Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.	0 a 3
c) Foja de Servicios.	0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/22.-	0 a 2

Ley N° 643 (artículo N° 212): “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79;
- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias;

- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y Decreto Reglamentario N° 21/19 y modificatorios;
- Ley N° 3 de Contabilidad;
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias;
- Decreto Ley N° 513/69;
- Ley N° 3175 de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20;
- Ley N° 3320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgenero;
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes;
- Ley N° 2550 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;
- -Ley N° 3042 Creando la “licencia para víctimas de violencia de género”
Destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes autárquicos y Descentralizados de la provincial;
- Ley N° 2358 Creando El Consejo Provincial de Descentralización, Ley N° 2461, Decretos Reglamentarios y Modificatorios;
- Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios;
- Ley N° 2595 Aprobando Convenio N° 300/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa; Ley N° 3054 Aprobando el Convenio N° 57/17, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Decretos Reglamentarios y Modificatorios;

- Programas Provinciales del Ministerio de la Producción;
- Ley N° 3497/22 aprobando la Carta de Intención suscripta entre El Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca de la Nación y la Provincia y la oferta elevada al Bice Fideicomisos S.A.
- Asistencia Financiera con subsidio de tasa d FONDEP y garantía FOGAR;
- FOGAPAM: características y funciones.

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Patricia Verónica SCHEFFER –Cat. 1
Sra. Claudia Roxana ACOSTA –Cat. 2
Sr. Andrés Sebastián OJEDA –Cat. 2

SUPLENTES

Sr. Gerardo SUCCURRO – Cat. 1
Sra. Ivana SANTOS –Cat. 1
Sra. Mónica Alejandra ERAZUN-Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Conferencias, Ministerio de la Producción, 3° Piso – Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 05 de mayo de 2023 a las 8,00 hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de marzo de 2023.-

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.-